

REPÚBLICA DE CHILE

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 329ª, ORDINARIA

Sesión 30ª, en martes 6 de septiembre de 1994

Ordinaria

(De 16:18 a 20:7)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES GABRIEL VALDÉS, PRESIDENTE,

Y RICARDO NÚÑEZ, VICEPRESIDENTE

SECRETARIOS, EL TITULAR, SEÑOR

RAFAEL EYZAGUIRRE ECHEVERRÍA,

Y EL PROSECRETARIO, SEÑOR JOSÉ LUIS LAGOS LÓPEZ

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

- ¿Alessandri Besa, Arturo
- ¿Bitar Chacra, Sergio
- ¿Calderón Aránguiz, Rolando
- ¿Cantuarias Larrondo, Eugenio
- ¿Cooper Valencia, Alberto
- ¿Díaz Sánchez, Nicolás
- ¿Díez Urzúa, Sergio
- ¿Errázuriz Talavera, Francisco Javier
- ¿Feliú Segovia, Olga
- ¿Fernández Fernández, Sergio
- ¿Frei Bolívar, Arturo
- ¿Frei Ruiz-Tagle, Carmen
- ¿Gazmuri Mujica, Jaime
- ¿Hamilton Depassier, Juan
- ¿Hormazábal Sánchez, Ricardo
- ¿Horvath Kiss, Antonio
- ¿Huerta Celis, Vicente Enrique
- ¿Lagos Cosgrove, Julio
- ¿Larraín Fernández, Hernán
- ¿Larre Asenjo, Enrique
- ¿Lavandero Illanes, Jorge
- ¿Letelier Bobadilla, Carlos
- ¿Martin Díaz, Ricardo
- ¿Matta Aragay, Manuel Antonio
- ¿Mc-Intyre Mendoza, Ronald
- ¿Núñez Muñoz, Ricardo

¿Ominami Pascual, Carlos
¿Otero Lathrop, Miguel
¿Pérez Walker, Ignacio
¿Prat Alemparte, Francisco
¿Ríos Santander, Mario
¿Romero Pizarro, Sergio
¿Ruiz De Giorgio, José
¿Ruiz-Esquide Jara, Mariano
¿Siebert Held, Bruno
¿Sinclair Oyaneder, Santiago
¿Sule Candia, Anselmo
¿Thayer Arteaga, William
¿Urenda Zegers, Beltrán
¿Valdés Subercaseaux, Gabriel
¿Zaldívar Larraín, Adolfo
¿ZALDÍVAR Larraín, Andrés

Concurrieron, además, los señores Ministros del Interior y del Trabajo y Previsión Social.

Actuó de Secretario el señor Rafael Eyzaguirre Echeverría, y de Prosecretario, el señor José Luis Lagos López.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

--Se abrió la sesión a las 16:18, en presencia de 42 señores Senadores.

El señor VALDÉS (Presidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor VALDÉS (Presidente).¿ Se da por aprobada el acta de la sesión 21a, especial, en 10 de agosto del presente año, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 22a, ordinaria, en 11 de agosto del año en curso, se encuentra en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

IV. CUENTA

El señor VALDÉS (Presidente).¿ Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor LAGOS (Prosecretario).¿ Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes

Cinco de Su Excelencia el Presidente de la República:

Con el primero, inicia un proyecto de ley que crea un sistema nacional de certificación de calidad para las frutas y hortalizas frescas de exportación. (Con urgencia calificada de "suma"). (Véase en los Anexos, documento 1).

¿Pasa a las Comisiones de Agricultura y de Economía, unidas.

Con los dos siguientes, comunica que no hará uso de la facultad que le confiere el artículo 70 de la Constitución Política de la República respecto de los proyectos de ley que se indican, y devuelve los proyectos aprobados por el Congreso Nacional:

1.¿ El que crea la Academia Judicial.

2.¿ El relativo a la carrera funcionaria de los jueces, funcionarios auxiliares de la Administración de Justicia y empleados del Poder Judicial.

¿Se manda remitir el texto de los respectivos proyectos al Excelentísimo Tribunal Constitucional.

Con el cuarto, retira la urgencia y la hace presente nuevamente, en el carácter de "suma", al proyecto de ley relativo a la erradicación de personas menores de edad de establecimientos penitenciarios de adultos.

Con el quinto, retira la urgencia y la hace presente nuevamente, en el carácter de "simple", al proyecto de ley que establece normas para la exploración y explotación de energía geotérmica.

¿Quedan retiradas las urgencias, se tienen presentes las nuevas calificaciones y se manda agregar los documentos a sus ante-cedentes.

Oficios

De Su Excelencia el Presidente de la República, con el que comunica que se ausentará del territorio nacional entre los días 8 y 11 de septiembre en curso, ambos inclusive, con la finalidad de asistir a la VIII Reunión de Líderes de la Cumbre de Río, que se realizará en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil.

Asimismo, informa que durante ese período lo subrogará, con el título de Vicepresidente de la República, el señor Ministro del Interior, don Germán Correa Díaz.

¿Se toma conocimiento.

Cuatro de la Honorable Cámara de Diputados:

Con los tres primeros, comunica que ha dado su aprobación a los siguientes proyectos de ley:

1.¿ El que denomina "Base Profesor Julio Escudero" a las instalaciones del Instituto Antártico Chileno ubicadas en la península Fildes, isla Rey Jorge, en el territorio chileno antártico. (Véase en los Anexos, documento 2).

El señor VALDÉS (Presidente).¿ Me parece que este asunto debería enviarse a la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, en lugar de que lo vea la de Relaciones Exteriores, como viene propuesto en la Cuenta.

¿Así se acuerda.

2.¿ El que otorga aguinaldo de Fiestas Patrias a los trabajadores que indica. (Con urgencia calificada de "discusión inmediata"). (Véase en los Anexos, documento 3).

¿Pasa a la Comisión de Hacienda.

3.¿ El que establece una prórroga para el pago de patentes mineras correspondientes a los períodos 1992 y 1993. (Con urgencia calificada de "suma"). (Véase en los Anexos, documento 4).

¿Pasa a la Comisión de Minería y a la de Hacienda, en su caso.

Con el cuarto, informa que ha aprobado el proyecto de acuerdo relativo al Convenio entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la Federación de Rusia sobre el Comercio y la Cooperación Económica, suscrito en Moscú el 3 de junio de 1993. (Véase en los Anexos, documento 5).

¿Pasa a la Comisión de Relaciones Exteriores.

Del señor Ministro del Interior, con el que da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor Horvath, relacionado con la posibilidad que el Ejecutivo formule indicación al proyecto de ley que modifica la base de cálculo del beneficio de asignación de zona, a objeto de poner término a la discriminación que, sobre la materia, se efectúa con los funcionarios públicos de las localidades de Amengual y Cisnes Medio, Undécima Región.

Del señor Ministro de Hacienda, con el que atiende un oficio enviado en nombre del Senador señor Alessandri, remitiendo diversos documentos relacionados con aspectos de tributación de la Organización Europea para la Investigación Astronómica del Hemisferio.

Dos del señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción:

Con el primero, atiende un oficio enviado a Su Excelencia el Presidente de la República, en nombre del Senador señor Frei, relacionado con la adopción de medidas tendientes a paliar la contaminación que aqueja a la ciudad de Talcahuano, Octava Región.

Con el segundo, contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Matta, referido a la posibilidad de instalar en la ciudad de Cauquenes, Octava Región, una oficina de la Secretaría Ministerial Regional de Economía.

Del señor Ministro de Planificación y Cooperación, con el que responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Frei, relacionado con la eventual elaboración de un plan de emergencia destinado a paliar la crisis económica que afecta a la comuna de Coronel, Octava Región.

Tres del señor Ministro de Educación:

Con el primero, contesta un oficio enviado en nombre de la Senadora señora Frei, referido á un aumento en el número de Becas Indígenas, particularmente para los alumnos de Educación Media y Superior.

Con el segundo, da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor Horvath, respecto al número de Becas Presidente de la República y Primera Dama otorgadas en este año, en relación a años anteriores, como asimismo sobre la posibilidad de aumentar el número de las mismas.

Con el tercero, da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor Matta, relacionado con la posibilidad de impartir materias relativas a las asignaturas que indica en los establecimientos educacionales de las Provincias de Linares y Cauquenes, en la Séptima Región, conforme a las normas contenidas en la ley N° 17.105.

Dos del señor Ministro de Salud:

Con el primero, contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Horvath, relativo a las acciones que contemplaría esa Cartera de Estado tendientes a solucionar los perjuicios económicos ocasionados a los pescadores artesanales de la Décima y Undécima Regiones, a consecuencias del decomiso de toneladas de mariscos bivalvos procedentes de las citadas Regiones, decretado por la autoridad sanitaria el pasado mes de abril.

Con el segundo, da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor Frei, relacionado con la posibilidad de ampliar y modernizar el Hospital de la comuna de Coronel, Octava Región.

Del señor Ministro de la Vivienda y Urbanismo, con el que atiende un oficio enviado en nombre del Senador señor Matta, referido a la posibilidad de abrir una oficina del Servicio de la Vivienda y Urbanismo en la ciudad de San Javier, Séptima Región.

Del señor Jefe de la División Jurídico-Legislativa del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, con el que da respuesta a un oficio enviado a Su Excelencia el Presidente de la República, en nombre del Senador señor Hamilton, relativo al anteproyecto de ley que crea la Corporación Portuaria de Chile.

Del señor Director Nacional del Instituto de Normalización Previsional, con el que atiende un oficio enviado en nombre del Senador señor Thayer, respecto

a la legislación aplicable a las pensiones de gracia otorgadas en enero de 1970 a un grupo de ex trabajadores de la Fábrica de Fideos Carozzi.

Del señor Director General de Deportes y Recreación, con el que responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Frei, relacionado con la posibilidad de construir mayor cantidad de hospedajes para turistas en los lugares de esparcimiento para la población de ingresos bajos, en la Octava Región.

Del señor Alcalde de la Municipalidad de Viña del Mar, con el que da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor Horvath, relativo a las medidas adoptadas por el municipio tendientes a preservar la especie arbórea de palmas chilenas emplazadas en el sector el Salto, donde se ejecuta una nueva vía de acceso a la ciudad de Viña del Mar.

¿Quedan a disposición de los señores Senadores.

Informes

Tres de la Comisión de Relaciones Exteriores, recaídos en los proyectos de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que se señalan:

1.¿ El que aprueba el "Acuerdo para la creación del Instituto Americano para la Investigación del Cambio Global", suscrito en Montevideo el 13 de mayo de 1992. (Véase en los Anexos, documento 6).

2.¿ El que aprueba el "Acuerdo relativo al ejercicio de actividades remuneradas por parte de familiares dependientes del personal diplomático, consular y administrativo" celebrado entre los Gobiernos de la República de Chile y de la República de Ecuador, suscrito en Quito el 27 de octubre de 1993. (Véase en los Anexos, documento 7).

3.¿ El que aprueba el "Acuerdo entre los Gobiernos de la República de Chile y de la República de Croacia referente a la exención del requisito de visa para portadores de pasaportes diplomáticos, oficiales y especiales", suscrito en Santiago el 2 de mayo de 1994. (Véase en los Anexos, documento 8).

De la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que introduce modificaciones a las Leyes Orgánicas Constitucionales N° 18.700, sobre Votaciones Populares y Escrutinios; N° 18.695, sobre Municipalidades, y N° 18.556, sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral. (Véase en los Anexos, documento 9).

¿Quedan para tabla.

Comunicación

De la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, con la que solicita la autorización de la Sala para que el proyecto que modifica la ley N° 18.700, con el objeto de regular las encuestas de opinión pública, actualmente en estudio en la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia

y Reglamento, sea enviado posteriormente, para conocimiento y estudio, a la citada Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización.

¿Se accede.

ACUERDOS DE COMITÉS

El señor VALDÉS (Presidente).¿ Los Comités adoptaron los siguientes acuerdos:

1) Despachar hoy, en primer lugar, el proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, sobre restricciones a actividades relacionadas con el tabaco, cuya discusión quedó pendiente cuando se estaba analizando el artículo 5°, que la Cámara de Diputados eliminó.

2) Despachar en general y sin debate la moción que figura en el punto 7 de la tabla, donde se recogen las proposiciones formuladas por la Comisión de Constitución tras analizar las modificaciones al Reglamento de la Corporación planteadas por los Comités, dando plazo para presentar indicaciones hasta el 17 de octubre.

3) Continuar la discusión particular del proyecto que dispone la aplicación de la ley N° 16.744, sobre seguro social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, a los trabajadores del sector público. Esta materia quedó pendiente en sesión anterior con el objeto de que el señor Ministro del Trabajo y Previsión Social formulara observaciones acerca de un punto específico.

4) Postergar para la sesión extraordinaria que se celebrará mañana, miércoles 7, el debate del proyecto atinente a erradicación de personas menores de edad de los establecimientos penitenciarios de adultos.

5) Posponer hasta el 4 de octubre próximo la vista del informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en las contiendas de competencia promovidas por el Contralor General de la República, y votarlo en la sesión siguiente, a fin de contar con el tiempo necesario para conocer todos los antecedentes recopilados respecto del tema.

6) Por último, se dejó sin efecto la sesión especial citada para el día de mañana, destinada a estudiar los problemas de la salud, y en su reemplazo se resolvió celebrar otra, extraordinaria, de 16 a 20, para ocuparse en los asuntos de la tabla.

El señor LARRAÍN.¿ Señor Presidente, ¿qué ocurrirá con las sesiones especiales?

El señor VALDÉS (Presidente).¿ Existe acuerdo de Comités para suspenderlas hasta octubre, pues nos hemos propuesto despachar todos los asuntos de la tabla antes de que termine la legislatura ordinaria.

El señor LARRAÍN.¿ ¿Es posible mantener la del 14 de septiembre, fijada para tratar las dificultades por las que atraviesa la agricultura?

El señor VALDÉS (Presidente).¿ Hubo opinión unánime en el sentido de que eso implicaría celebrar antes la de salud, conforme a la prelación establecida. Por ello, se pensó que era mejor realizarlas en la legislación extraordinaria.

El señor LARRAÍN.¿ ¡A esas alturas la crisis ya va a estar resuelta...!

El señor DÍEZ.¿ ¡Eso es bueno...!

El señor DÍAZ.¿ Señor Presidente, las crisis son para superarlas. Y existe ánimo para superar cualquiera que se nos presente.

El señor VALDÉS (Presidente).¿ Antes de entrar en el Orden del Día, quiero solicitar el asentimiento de la Sala para que, cuando discutamos el proyecto sobre rentas municipales e impuesto territorial, puedan ingresar al Hemiciclo el Director y el Subdirector del Servicio de Impuestos Internos, señores Javier Etcheberry y Carlos Orrego, respectivamente, lo cual ha sido pedido por el señor Ministro del Interior.

¿Se accede.

V. ORDEN DEL DÍA

Boletín N°134-11

RESTRICCIONES A ACTIVIDADES

RELACIONADAS CON EL TABACO

El señor VALDÉS (Presidente).¿ En conformidad a los acuerdos de Comités recién expuestos, la Sala debe seguir analizando el proyecto, en tercer trámite constitucional, sobre restricciones a actividades relacionadas con el tabaco.

¿Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley: (moción de los ex Senadores señora Soto y señor Palza, y señores Díaz, Huerta y Ruiz-Esquide).

En primer trámite, sesión 27a, en 30 de agosto de 1990.

En tercer trámite, sesión 18a, en 4 de agosto de 1994.

Informes de Comisión:

Salud, sesión 38a, en 12 de septiembre de 1991.

Salud (segundo), sesión 8a, en 7 de julio de 1992.

Salud (nuevo), sesión 12a, en 21 de julio de 1992.

Salud (segundo nuevo), sesión 13a, en 23 de julio de 1992.

Discusión:

Sesiones 51", en 14 de abril de 1992 (se aprueba en general); 10a y 12a, en 14 y 21 de julio de 1992 (queda pendiente la discusión particular); 13a, en 23 de julio de 1992 (se despacha); 29a, en 1° de septiembre de 1994 (queda pendiente la discusión del tercer trámite).

El señor EYZAGUIRRE (Secretario). ¿ En la sesión anterior quedó pendiente el artículo 5° que la Cámara de Diputados eliminó.

El texto del Senado establece lo siguiente: "Prohíbese la venta de cigarrillos sueltos."

El señor VALDÉS (Presidente). ¿ En discusión la supresión del artículo 5°.

Tiene la palabra el Honorable señor Díaz.

El señor DÍAZ. ¿ Señor Presidente, la verdad es que a mí, al menos, me conmueve hasta las lágrimas la carta que Chiletabacos envió a algunos Senadores, donde señala que el artículo 5° debe ser eliminado porque lesiona los intereses de los más desposeídos. ¡Es admirable! ¡La tabacalera preocupada de los intereses de los más desvalidos! Pero cualquiera que tome lápiz y papel se da cuenta de que una cajetilla de "Kent", que vale 640 pesos, al venderse los cigarrillos por unidad, puede subir hasta mil 600 pesos. Y a todas las marcas se les puede sacar el doble o el triple de su precio original.

Segundo: la vez anterior escuché con muchísima atención la intervención de un Senador bastante experimentado (no como fu-mador) en cuanto a los daños que puede provocar el tabaco, el Honorable señor Huerta, quien hizo presente que muchas veces el "pitillo" se usa para otros fines, como camuflar marihuana y diversas drogas. Yo me atengo a la experiencia de Su Señoría como General de Carabineros, que es obvia, y tomo muy en cuenta esa consideración.

No quiero latear a la Sala. Tan sólo debo manifestar que debemos oponernos terminantemente a la supresión del artículo 5° y, en consecuencia, insistir en el texto del Senado.

El señor VALDÉS (Presidente). ¿ Pido a los señores Senadores no entrar en la discusión de fondo, por cuanto ya se ha debatido mucho sobre el particular, y que procedamos a la votación lo más rápidamente posible.

Tiene la palabra el Honorable señor Prat.

El señor PRAT. ¿ Seré muy breve, señor Presidente.

Independientemente de los aspectos relativos al tabaco en sí, aquí estamos ante una disposición que se contrapone a la realidad que apreciamos a diario. De hecho, se venden cigarrillos sueltos y se van a seguir vendiendo, pese a que existe una norma que lo prohíbe desde hace mucho. Por lo tanto, el

impedimento que establece el artículo 5° no es nuevo. Estaría reafirmando una ley vigente, pero que no se cumple.

Pienso que en esta materia el Senado debe reflexionar acerca de la conveniencia de dictar leyes que no se respetan.

Cuando se trata de comercio, si aprobamos disposiciones que no van a ser acatadas en la práctica, estamos invitando a la ciudadanía a que tampoco cumpla otras normas.

Me explico. Si un comerciante, empujado por la realidad y por los clientes que se lo demandan, vende cigarrillos sueltos, ya se encuentra fuera de la legalidad, y eso, seguramente, le significará romper con ciertas barreras de conducta interior, lo que después puede estimularlo, por ejemplo, a no dar boletas de compraventa.

En consecuencia, cuando sancionamos leyes llamadas a no ser cumplidas, estamos dañando las conductas ciudadanas, porque una persona que no acate dichas normas, por irreales, se sentirá invitada a transgredir otras cuya observancia sí debiera preocuparnos.

Por eso, señor Presidente, más allá del aspecto tabacalero envuelto en el artículo, creo que, para favorecer la legalidad y pro-teger al comercio establecido del clandestino, debemos preocuparnos de que las disposiciones atiendan a la realidad y no la atropellen. La que hoy existe sobre la materia, que es antigua, la atropella, porque de hecho no se cumple. Y la circunstancia de que hagamos que la gente no acate algunas leyes las impulsa a sentirse autorizadas para incumplir otras. Y eso, desde el punto de vista de una sana legislación, es malo.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente). ¿ Tiene la palabra el Honorable señor Huerta.

El señor HUERTA. ¿ Señor Presidente, ratifico lo expresado la semana recién pasada. Y pese a estar pareado con el Senador señor Bitar, lo cual me impide votar, quiero confirmar lo manifestado por el Honorable señor Díaz. El cigarrillo suelto representa la mejor forma de vender los famosos "pitos" de marihuana y de burlar la acción de la fuerza pública.

En consecuencia, el artículo 5° es necesario. La vez anterior me indujo a error el hecho de que en el texto comparado apareciera junto con el 4°. Pero ratifico lo que sostuve en esa oportunidad: es necesario terminar con el expendio de cigarrillos sueltos si se desea evitar que en los estadios, en los conciertos rock y en otros lugares de reunión se vendan "pitos" de marihuana.

El señor VALDÉS (Presidente). ¿ Si ningún otro Senador desea usar de la palabra, someteré a votación la eliminación del artículo 5°.

En votación.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).¿ "Sí" significa aprobar la supresión planteada por la Cámara de Diputados; "No", mantener el precepto del Senado.

¿(Durante la votación).

El señor DÍAZ.¿ Señor Presidente, a propósito de leyes, Moisés estableció el decálogo, que dice "No matarás", "No fornicarás", etcétera, todo lo cual se sigue haciendo. Pero la ley es buena.

Voto que no.

La señora FELIÚ.¿ Señor Presidente, la verdad es que sobre esta materia existe una norma vigente: el artículo 12 del decreto ley N° 828, que, incluido en el Título II, "Del impuesto", dispone: "Queda prohibida la internación y venta de tabaco picado sin empaquetar, y la de cigarrillos y cigarros puros pequeños sueltos, cualquiera que sea su procedencia.". Y las normas reiterativas nunca son buenas. Así lo planteé cuando se aprobó el texto del Senado.

Por esa consideración, apruebo la eliminación del artículo 5°.

El señor GAZMURI.¿ Señor Presidente, voto que sí, inspirado en esta materia, como en las abordadas por otras disposiciones, en el discurso que pronunció en esta Sala el entonces Senador señor Vodanovic cuando se discutió en general esta materia.

El señor LARRE.¿ Señor Presidente, el artículo 5° del informe del Senado fue uno de los más debatidos en la Comisión de Salud, y llegamos al acuerdo de establecer la prohibición de la venta de cigarrillos sueltos por cuanto se conjugaban dos factores negativos: por una parte, la falta de control que existe en materia de estupefacientes, y por otra, la infracción de leyes tributarias. De manera que reiteraré la postura del Senado.

Voto que no.

El señor LAVANDERO.¿ Señor Presidente, lo que es bueno puede ser dos veces bueno. Así es que me pronuncio en contra.

El señor MARTIN.¿ Voto por mantener el artículo 5° aprobado por el Senado.

El señor MATTA.¿ Señor Presidente, como no tuve la oportunidad de ilustrarme con el brillante discurso del ex Senador señor Vodanovic, voto que no. Es decir rechazo la proposición de la Cámara de Diputados.

El señor URENDA.¿ Señor Presidente, a pesar del riesgo de que pueda entenderse derogada tácitamente la respectiva norma del decreto ley N° 828, voto que no.

El señor VALDÉS (Presidente).¿ Pese a que encuentro un tanto discriminatorio eliminar la venta de cigarrillos sueltos, porque es lo único que

una persona que va a su trabajo puede comprar con poco dinero para pasar un rato agradable, voto que no.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).¿ Se rechaza la modificación de la Cámara de Diputados (31 votos contra 6 y un pareo).

Votaron por la negativa los señores Alessandri, Calderón, Cantuarias, Cooper, Díaz, Díez, Errázuriz, Frei (doña Carmen), Hamilton, Hormazábal, Lagos, Larraín, Larre, Lavandero, Letelier, Martin, Matta, Mc-Intyre, Núñez, Otero, Ríos, Romero, Ruiz (don José), Ruiz-Esquide, Siebert, Sule, Thayer, Urenda, Valdés, Zaldívar (don Adolfo) y Zaldívar (don Andrés).

Votaron por la afirmativa los señores Feliú, Frei (don Arturo), Gazmuri, Ominami, Pérez y Prat.

No votó, por estar pareado, el señor Huerta.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).¿ A continuación, la Cámara deja constancia de que el artículo 6° ha pasado a ser artículo 4°, lo que no procede por cuanto se mantuvieron las disposiciones sugeridas por el Senado.

Además, hace presente que el inciso primero del artículo 6° lo ha reemplazado por el siguiente: "Sin perjuicio de las medidas o acciones educativas que los Ministerios de Salud y de Educación adopten como parte de la política de prevención del tabaquismo, todo envase de los productos señalados en el artículo 1°, sean nacionales, importados o de cualquier origen, y toda acción publicitaria de los mismos, cualquiera sea la forma o el medio en que se realice, deberá contener una clara y precisa advertencia acerca de los riesgos específicos que, para la salud, implica el consumo de tabaco o de productos manufacturados con él, en los términos señalados en el decreto supremo expedido por intermedio del Ministerio de Salud."

El señor VALDÉS (Presidente).¿ Es más completo el texto propuesto por la Cámara de Diputados. ¿Habría consenso para aprobarlo?

El señor DÍAZ.¿ De acuerdo.

¿Se aprueba el inciso primero del artículo 6° propuesto por la Cámara de Diputados.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).¿ En seguida, la Cámara propone agregar el siguiente inciso tercero, nuevo: "Los envases de los productos mencionados en el artículo 1° deberán destinar el 20% de la superficie de sus dos caras externas principales, a las advertencias señaladas en el inciso primero. En el caso de cualquier elemento o acto publicitario de los mismos productos, deberá destinarse al mismo efecto, en cada caso el 20% de la superficie total utilizada con fines propagandísticos."

El señor VALDÉS (Presidente).¿ En discusión.

Tiene la palabra el Honorable señor Alessandri.

El señor ALESSANDRI. ¿ Señor Presidente, aquí hay un problema que afecta el derecho de propiedad de las personas que han registrado una etiqueta en el Departamento de Propiedad Industrial. Este inciso parece modificar ese derecho de propiedad al quitarle el 20 por ciento de la superficie, obligándolo a insertar en ella la advertencia a que se refiere el inciso primero. De manera que se trataría de una infracción a un derecho de propiedad constituido. Por lo demás, se acostumbra colocar las advertencias en los costados o en la cara del paquete donde no figure la etiqueta registrada.

Reitero: habría hasta un problema de constitucionalidad, debido a que está involucrado un derecho de propiedad inscrito, cuya única forma de privárselo al legítimo dueño es mediante la expropiación.

Por eso, si bien ha sido aprobado el inciso primero, sugiero rechazar esta enmienda.

El señor VALDÉS (Presidente). ¿ Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ. ¿ Señor Presidente, quiero reafirmar lo planteado por el señor Senador que me precedió en el uso de la palabra, en el sentido de que se está afectando el derecho sobre la propiedad industrial de las empresas a usar determinadas marcas en la forma que establece la legislación.

La Cámara de Diputados propone exigir que el 20 por ciento de la superficie de las dos caras del envase se destine a las advertencias señaladas, lo cual, naturalmente, limita el citado derecho de propiedad.

Deseo recordar, además, señor Presidente, que en el artículo 20 del decreto ley N° 828, de 1974, se establece que la publicidad de los cigarrillos tiene cierta modalidad especial, al decir: "Las fotografías o dibujos impresos, que las fábricas de tabaco introduzcan en los envases de cigarrillos, deberán ser sometidos previamente al visto bueno del Ministerio de Educación.". Esto es en relación a los fines de la educación. De modo que la ciudadanía está protegida en conformidad a lo dispuesto en dicho texto legal, hoy vigente.

Por otra parte, en virtud del inciso primero del artículo en debate ¿que reproduce en cierta forma lo aprobado por el Senado¿, se da rango legal a la obligación de las empresas tabacaleras de colocar en las cajetillas una frase que advierta que el cigarrillo es dañino para la salud.

Por esas consideraciones, señor Presidente, estimo que el inciso tercero, nuevo, es inconstitucional e inconveniente, por lo que votaré por su rechazo.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente). ¿ ¿Habría acuerdo en la Sala para rechazar lo propuesto por la Cámara de Diputados?

El señor LAGOS. ¿ Con mi voto en contra, señor Presidente.

El señor RUIZ (don José).¿ Estoy de acuerdo con ese texto, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).¿ Entonces, procederemos a votar el inciso tercero, nuevo, propuesto por la Cámara Baja.

En votación.

¿(Durante la votación).

La señora FELIÚ.¿ Señor Presidente, voto en contra de lo propuesto por la Cámara de Diputados. Además, formulo expresa cuestión de constitucionalidad en conformidad al artículo 19, número 24°, de la Carta Fundamental, por afectarse el derecho de propiedad industrial.

El señor HORVATH.¿ Señor Presidente, considero que el 10 por ciento de la superficie de un aviso publicitario no alcanza a producir el efecto deseado.

Y también por razones de constitucionalidad, con el fin de garantizar la integridad física y síquica de las personas, voto a favor.

El señor MC-INTYRE.¿ Señor Presidente, este caso, aunque no es igual, tiene cierto parecido con el de los remedios, en los que debe tenerse cuidado con los niños y hay que ponerle en forma muy clara todas las advertencias. Aquí se trata, más o menos, del mismo principio.

Voto que sí.

El señor RÍOS.¿ Señor Presidente, se ha planteado un problema de constitucionalidad. Sin embargo, el Senador señor Mc-Intyre informó algo importante: nosotros tenemos responsabilidades claras y definidas en la Carta Fundamental respecto de todos los aspectos que formen parte del desarrollo de las personas.

Asimismo, la dictación de una norma, mediante un decreto supremo, en 1981, que obligó a colocar en un costado de la cajetilla la advertencia que el cigarrillo es dañino para la salud, no produjo ninguna inconstitucionalidad. Por el contrario, se cumplió esa disposición, y aun así, fue insuficiente.

Por otro lado, los directivos de las instituciones públicas dictan resoluciones para aplicar ciertas normas sobre etiquetas de farmacias ¿como recordó el Honorable señor Mc-Intyre¿, y el SAG obliga a poner ciertos signos y sellos en los impresos de los productos agrícolas. Es decir, existen cientos de ejemplos en los que la autoridad, sin herir la Constitución Política del Estado obliga a entidades comerciales o de cualquier otro orden a distribuir sus productos con sellos o advertencias importantes respecto de su consumo o uso.

Por tanto, en ningún caso hay aquí un problema de inconstitucionalidad.

Voto a favor de la proposición de la Cámara de Diputados.

El señor THAYER.¿ Señor Presidente, aunque probablemente a estas alturas está resuelta la votación, quiero dejar constancia de que el inciso que se agrega constituye un exceso. En mi opinión, efectivamente afecta un aspecto importante del derecho de propiedad de una actividad industrial que, por ahora, está permitida.

Voto que no.

¿Se aprueba la modificación de la Cámara de Diputados (20 votos contra 16 y 2 pareos).

Votaron por la afirmativa los señores Calderón, Díaz, Díez, Frei (doña Carmen), Gazmuri, Hamilton, Hormazábal, Horvath, Lagos, Lavandero, Matta, Mc-Intyre, Núñez, Ominami, Otero, Ríos, Ruiz (don José), Ruiz-Esquide, Siebert y Sule.

Votaron por la negativa los señores Alessandri, Cantuarias, Cooper, Feliú, Fernández, Frei (don Arturo), Larraín, Larre, Letelier, Martín, Pérez, Prat, Thayer, Urenda, Valdés y Zaldívar (don Andrés).

No votaron, por estar pareados, los señores Huerta y Romero.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).¿ En seguida, el texto de la Cámara de Diputados consulta, a continuación del artículo 4º, el siguiente artículo 5º, nuevo: "Los planes y programas de estudio de la Educación General Básica y de la Educación Media de ambas modalidades deberán considerar objetivos y contenidos destinados a educar e instruir a los escolares sobre el daño que provoca en el organismo el hábito de fumar y los distintos tipos de enfermedades que su consumo genera."

Se trata de una norma de rango orgánico constitucional.

El señor VALDÉS (Presidente).¿ En discusión.

Tiene la palabra el Honorable señor Larre.

El señor LARRE.¿ Señor Presidente, a nuestro juicio, el artículo debiera aprobarse por unanimidad, dándole la correlación que corresponda dentro de la normativa.

El señor HAMILTON.¿ Totalmente de acuerdo, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).¿ Si le parece a la Sala, se aprobará.

¿Se aprueba el artículo 5º, nuevo, dejándose constancia, para los efectos del quórum constitucional exigido, de que emitieron pronunciamiento favorable 36 señores Senadores.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).¿ Consecuencialmente, el artículo 7º ha pasado a ser 6º, sin enmiendas.

En el artículo 8º, que pasa a ser 7º, la Cámara de Diputados ha eliminado la expresión "públicas", la primera vez que aparece en el texto.

La norma quedaría como sigue: "En los medios de transporte de uso público o colectivo, en las aulas escolares y en los ascensores, quedará prohibido fumar. En hospitales, clínicas, consultorios y postas," ¿aquí venía el calificativo? "teatros y cines, quedará prohibido fumar," etcétera.

El señor HAMILTON.¿ De acuerdo, señor Presidente. Es una modificación obvia.

El señor VALDÉS (Presidente).¿ Si le parece a la Sala, se aprobará.

La señora FELIÚ.¿ ¿Me permite, señor Presidente?

El señor OTERO.¿ Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).¿ Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.¿ En verdad, creo que, de aprobarse la enmienda, la disposición prohibiría fumar también en los automóviles en que viaja una sola persona. El sentido de la normativa es proteger al fumador pasivo, el que, careciendo del hábito de fumar, debe tolerar a quienes lo hacen a su alrededor. Por eso, el precepto se refería al transporte público, y no al particular. A mi juicio, de suprimirse el adjetivo en cuestión, estaríamos comenzando a prohibir el consumo de cigarrillos.

El señor HAMILTON.¿ En absoluto, señora Senadora.

El señor DÍEZ.¿ ¿Me permite una breve interrupción, Honorable colega? Parece haber una confusión.

La señora FELIÚ.¿ Lo que quiero destacar es que no está prohibido fumar.

Voto en contra de la enmienda.

El señor LARRAÍN.¿ No es eso lo que dice la disposición, señora Senadora.

El señor VALDÉS (Presidente).¿ Ruego a Sus Señorías evitar los diálogos.

Tiene la palabra el Honorable señor Díez.

El señor DÍEZ.¿ Señor Presidente, lo que suprime la Cámara de Diputados es la expresión "públicas" que venía después de la palabra "postas", y no en la primera línea del artículo aprobado por el Senado, que establece la prohibición de fumar en "los medios de transporte de uso público o colectivo,". De modo que es acertado el criterio de la otra rama del Parlamento. Al eliminar el calificativo, la norma se extiende a todas las postas, sean públicas o privadas.

El señor OTERO.¿ ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).¿ Tiene la palabra Su Señoría.

El señor OTERO.¿ Estoy plenamente de acuerdo con la modificación de la Cámara de Diputados. Sin embargo, la enumeración de la norma es restrictiva, y durante la discusión se señaló que convendría extender la prohibición a otros lugares. Porque en el primer inciso se señala, por ejemplo, que "respecto de las oficinas públicas, incluidas las municipales," fumar sólo estará prohibido "en los lugares en que presten atención al público.". Pero, ¿qué ocurre en aquellas instalaciones donde hay dos o tres empleados y uno solo que fuma como "chimenea"? Evidentemente, está afectando la salud de sus compañeros. Algo similar nos ha ocurrido en el trabajo de Comisiones, donde basta que una persona fume para perjudicar a los demás, y ése es un lugar de trabajo.

La señora FELIÚ.¿ Esa materia no fue modificada por la Cámara de Diputados, señor Senador.

El señor OTERO.¿ Por tanto, soy partidario de rechazar la enmienda, para el solo efecto de que vaya a Comisión Mixta, donde podremos mejorar la disposición.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).¿ Tiene la palabra el Honorable señor Larre.

El señor LARRE.¿ Señor Presidente, ampliando lo dicho por el Senador señor Otero, la verdad es que el epíteto "públicas" fue colocado expresamente en la Comisión de Salud del Senado para indicar que el sector privado podría tomar una actitud distinta sobre este particular. Esa fue la razón de hablar de "hospitales, clínicas, consultorios y postas públicas, ". De manera que probablemente será necesario debatir el punto y adoptar una resolución final.

El señor SULE.¿ ¿Eso quiere decir que hay fumadores pasivos públicos y pasivos privados, señor Senador?

El señor HAMILTON.¿ ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).¿ Antes deseo hacer una proposición. La verdad es que, como se ha señalado, la expresión del texto del Senado se presta para alguna confusión, y la mera supresión de la palabra "públicas" no aclara suficientemente el sentido de la norma. De manera que sugiero rechazar la enmienda de la Cámara de Diputados, a fin de que la materia pueda ser revisada en la Comisión Mixta.

El señor DÍAZ.¿ De acuerdo, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).¿ Había solicitado la palabra el Honorable señor Hamilton.

El señor HAMILTON.¿ Señor Presidente, deseaba proponer exactamente lo mismo que ha sugerido. En esta ocasión Su Señoría me ha interpretado fielmente.

El señor VALDÉS (Presidente). ¿ Me alegro mucho, señor Senador.

Si le parece a la Sala, se rechazará la enmienda de la Cámara de Diputados.

¿ Se rechaza.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario). ¿ En el artículo 9º, que pasa a ser 8º, la Cámara Baja ha sustituido la letra a) por la siguiente: "para las faltas a que se refiere el artículo 7º, amonestación, y, en caso de reincidencia, multa desde media y hasta cinco unidades tributarias mensuales, multa que puede ser conmutada, a petición del infractor, por trabajo en beneficio de la comunidad, y ".

Por su parte, el Senado sólo había contemplado como sanción la amonestación.

¿ Se aprueba la modificación de la Cámara de Diputado.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario). ¿ En el mismo artículo, ha iniciado la letra b) con la siguiente oración: "para las faltas a que se refieren los demás artículos," , luego de lo cual seguiría el texto del Senado: "multa entre DÍEZ y veinticinco unidades tributarias mensuales.", etcétera.

¿ Se aprueba la enmienda de la Cámara de Diputados.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario). ¿ Asimismo, en el inciso segundo de este artículo ha reemplazado la expresión "en" por la preposición "a". La norma quedaría: "Las multas serán a beneficio del Servicio de Salud correspondiente."

¿ Se aprueba el reemplazo.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario). ¿ El artículo 10 ha pasado a ser 9º, sin enmiendas.

En seguida, la Cámara de Diputados suprimió el artículo 11. Este decía: "De las faltas previstas en esta ley conocerá el Juez de Policía Local en cuyo territorio se cometa la infracción, y el procedimiento se sujetará al fijado en la ley N° 18.287.

"Con todo, si por su naturaleza o extensión la infracción afecta a los territorios de dos o más Juzgados de Policía Local, será competente aquél en cuyo territorio se haya originariamente impreso, difundido, emitido o transmitido o propagado la publicidad, propaganda o promoción prohibidas."

El señor VALDÉS (Presidente). ¿ Si le parece a la Sala, se mantendrá el texto del Senado.

Tiene la palabra el Honorable señor Alessandri.

El señor ALESSANDRI. ¿ Estoy por esa alternativa, señor Presidente, porque ignoro quién podría aplicar estas sanciones si no es el juzgado de policía local. Y, a propósito de lo mismo, no queda suficientemente claro quién las

recibirá: el que fuma, o el fabricante que no destina el 20 por ciento de la superficie de las cajetillas a advertir de los peligros del cigarrillo.

El señor HAMILTON. ¿ El que incurra en la violación de la ley, señor Senador.

El señor VALDÉS (Presidente). ¿ La pregunta parece acertada. ¿ Quién recibe la sanción: el que compra el cigarrillo o el que lo vende?

Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.

El señor RÍOS. ¿ Señor Presidente, lo que plantea el Honorable señor Alessandri es absolutamente cierto. El tema no queda absolutamente claro en la normativa. En lo personal, propongo ¿no veo otra solución al problema¿ especificarlo en este mismo artículo 11, después de señalar a quién competirá determinar las sanciones. Por ello, creo necesario rechazar la enmienda, a fin de que la norma pueda ir a la Comisión Mixta. Reitero: es el único artículo en el que puede resolverse quién es el que debe recibir la pena.

El señor VALDÉS (Presidente). ¿ Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER. ¿ Señor Presidente, coincido con lo planteado por el Senador señor Ríos. Es cuestión de insistir en el criterio del Senado para que, automáticamente, quede facultada la Comisión Mixta para decidir sobre el particular.

El señor VALDÉS (Presidente). ¿ Si le parece a la Sala, así se procederá.

¿ Se rechaza la modificación de la Cámara de Diputados (36 votos).

El señor VALDÉS (Presidente). ¿ Queda, por tanto, despachado el proyecto en este trámite.

Si le parece a la Sala, se nombrará como representantes del Senado en la Comisión Mixta a los miembros de la Comisión de Salud.

Acordado.

El señor DÍAZ. ¿ ¿ Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente). ¿ Tiene la palabra Su Señoría.

El señor DÍAZ. ¿ Deseo recordar a dos personas que fueron vitales en la tramitación de este proyecto y que hoy no están con nosotros. Actualmente se desempeñan como embajadores ante dos hermanas re-públicas. Me refiero a los ex Senadores señora Laura Soto y señor Humberto Palza. Obviamente, la iniciativa no es fruto de la labor de una sola persona, sino de un grupo. En él se contaron los Honorables señores Huerta y Ruiz-Esquide.

Al propio tiempo, deseo agradecer al ex Presidente de la República, don Patricio Aylwin, y al Ministro de Salud de la época, don Jorge Jiménez, por

haberla incluido en la convocatoria extraordinaria, lo cual permitió que en un breve plazo ¿¡de cuatro años!¿ se pudiera despachar.

Muchas gracias.

SUGERENCIAS DE COMITÉS RESPECTO DE NORMAS DEL REGLAMENTO DEL SENADO

El señor VALDÉS (Presidente).¿ Corresponde tratar el informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en diversas sugerencias formuladas por los Comités en relación con distintas normas del Reglamento del Senado y moción de los Honorables señores Díez, Fernández, Larraín, Sule y Zaldívar (don Adolfo), eximida de Comisión por acuerdo de la Sala, con la que inician un proyecto de acuerdo que recoge las proposiciones de la citada Comisión.

¿Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de acuerdo: (moción de los señores Díez, Fernández, Larraín, Sule y Adolfo Zaldívar).

Sesión 20a, en 10 de agosto de 1994.

Informe de Comisión:

Constitución, sesión 20a, en 10 de agosto de 1994.

El señor VALDÉS (Presidente).¿ Los Comités, en reunión celebrada esta tarde, resolvieron aprobar en general esta materia y fijar plazo hasta el 17 de octubre para presentar indicaciones, las cuales deberán considerar las modificaciones que pudieran derivar del pronunciamiento de la Cámara sobre las reformas a la Constitución.

Si le parece a la Sala, así se aprobaría.

Acordado.

Boletín N°998-13

APLICACIÓN DE LEY N° 16.744 A

TRABAJADORES DEL SECTOR PÚBLICO

El señor VALDÉS (Presidente).¿ Corresponde seguir ocupándose en la discusión particular del proyecto, en segundo trámite constitucional, que dispone la aplicación de la ley N° 16.744, sobre seguro social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, a los trabajadores del sector público, con segundos informes de las Comisiones de Trabajo y Previsión Social y de Hacienda, con urgencia calificada de "Simple".

¿Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 33a, en 9 de marzo de 1994.

Informes de Comisión:

Trabajo, sesión 1a, en 31 de mayo de 1994.

Hacienda, sesión 1a, en 31 de mayo de 1994.

Trabajo (segundo), sesión 24a, en 17 de agosto de 1994.

Hacienda (segundo), sesión 24a, en 17 de agosto de 1994.

Discusión:

Sesiones 3a, en 7 de junio de 1994 (se aprueba en general); 29a, en 1° de septiembre de 1994 (queda pendiente la discusión particular).

El señor VALDÉS (Presidente).¿ Solicito autorización de la Sala para que pueda acompañar al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social el señor Subsecretario de dicha Cartera, don Patricio Tombolini.

Acordado.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).¿ Quedó pendiente el artículo 7°, respecto del cual el Gobierno se comprometió a traer una redacción especial.

Dicha norma dispone: "Los parlamentarios afiliados a un régimen previsional de pensiones estarán afectos a la ley N° 16.744, sobre seguro social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, en los términos previstos en la presente ley y sin requerir la autorización señalada en el inciso primero de su artículo 3°.". Fue aprobada por unanimidad en la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

El texto propuesto por la Comisión fue objeto de una indicación, la número 11. Luego de debatirse la materia en la Sala, se acordó en definitiva esperar otra redacción.

El señor VALDÉS (Presidente).¿ Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor ARRATE (Ministro del Trabajo y Previsión Social).¿ Efectivamente, en la sesión anterior en que se trató el proyecto en la Sala, quedó pendiente el artículo 7°, respecto del cual deseo hacer algunas observaciones.

En dicha ocasión, algunos señores Senadores plantearon la posibilidad de alguna forma de inhabilidad para pronunciarse sobre tal disposición.

El Gobierno ha considerado de su responsabilidad reiterar la voluntad que tiene en orden a legislar acerca de esta materia. Y por eso desea, por mi intermedio, confirmar el deseo de que tal artículo, en definitiva, se apruebe.

Me referiré a dos situaciones distintas. La primera dice relación al tema de los concejales y de los consejeros regionales, que algunos señores Senadores

plantearon respecto del artículo 7°. En la Comisión de Trabajo se formuló indicación para incorporar en la norma, además de los Parlamentarios, a los concejales y consejeros regionales. Según entiendo, la presidencia de la Comisión declaró inadmisibles tal indicación por ser de iniciativa exclusiva del Ejecutivo el legislar sobre esta materia. No obstante que el Gobierno no incluyó en el proyecto original a los concejales y consejeros regionales, ha estudiado el asunto ¿y lo sigue haciendo¿ a través de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y de la Superintendencia de Seguridad Social. Hasta ahora no tiene opinión definitiva, pero puede adelantarse que, conforme a los análisis realizados, hay argumentos importantes que justifican darse un plazo mayor para examinar más a fondo el tema e incluir eventualmente en la legislación a los concejales y consejeros regionales. Por el momento, puedo decir que esos cargos, por su naturaleza, son compatibles con un trabajo habitual e inclusive con el ejercicio de una función pública, pues no exigen exclusividad.

Por otra parte, evidentemente la intencionalidad de la indicación es positiva. En ese sentido, hemos encomendado a la Superintendencia de Seguridad Social continuar con su análisis, para ver la posibilidad de enviar al Congreso una iniciativa al respecto y, en general, sobre materias previsionales en beneficio de dichos personeros.

La segunda situación tiene que ver con la inclusión en el artículo 7° de los señores Parlamentarios, materia que está pendiente. A diferencia del caso de los concejales y consejeros regionales, aquéllos realizan funciones permanentes que requieren dedicación exclusiva, por las cuales perciben la dieta como retribución mensual. Para extenderles los beneficios de la ley sobre seguro social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, se exige como condición que estén acogidos al régimen de seguridad social preceptuado en el decreto ley N° 3.500.

El Gobierno estima además que, por la particular característica de la función parlamentaria ¿que requiere de numerosos traslados desde el Congreso al Poder Ejecutivo y también a las Regiones que ellos representan, y viceversa¿ es de especial importancia legislar sobre la materia y ampliar el beneficio de la normativa legal en estudio a tales servidores públicos.

En síntesis, antes de que el Senado proceda a discutir el artículo, deseaba reiterar la voluntad del Gobierno al respecto; señalar que el tema de los concejales y consejeros regionales no ha sido rechazado, sino que se encuentra en estudio, y, asimismo, reafirmar nuestro criterio en el sentido de que los Diputados y Senadores deberían idealmente quedar incluidos en el proyecto.

El señor VALDÉS (Presidente). ¿ Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ. ¿ Señor Presidente, en lo que dice relación a los Parlamentarios y el derecho a estar afectos a la ley de accidentes del trabajo, comparto plenamente los juicios del Ministro señor Arrate. En verdad, no

tengo duda alguna de que ellos desarrollan una labor de jornada completa y perciben una remuneración del Estado denominada "dieta". Realizan una función pública. En cuanto a un sistema de seguridad social, estimo que su calidad es idéntica a la de los Ministros de la Corte Suprema, cabeza superior de la judicatura, y a la de los jueces en general, que forman parte del Poder Judicial.

Por esa razón, y como el proyecto establecía el seguro contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales a que se refiere la ley N° 16.744 para el Poder Ejecutivo ¿incluida la Administración Civil del Estado y los Servicios que se señalan¿; para el Poder Judicial ¿desde los jueces hasta los Ministros de la Corte Suprema¿, y para los Parlamentarios, formulé indicación, porque, a mi juicio, el texto planteado por el Gobierno es malo. La iniciativa señala que quedarían afectos los Parlamentarios que se hallen sujetos a un régimen de previsión; pero, conforme a nuestro actual ordenamiento jurídico, no se encuentran afiliados a un sistema obligatorio. ¿A cuál régimen de previsión deberían estar adscritos? Al de todas las personas que prestan servicios al Estado, es decir, al mismo que se hallan sujetos el Poder Judicial y el personal de la Administración Civil del Estado.

Por tal motivo, presenté indicación para suprimir esa frase. Porque ocurre algo muy curioso al respecto: en este momento, se incorpora a los funcionarios que sirven en la Administración Pública ¿el Poder Ejecutivo¿ y en el Poder Judicial al sistema de la ley N° 16.744, lo cual importa hacer una cotización y contratar un seguro por los accidentes del trabajo. Pero hoy esas personas están cubiertas ¿pero no a través de una forma de seguro¿ por el Estado, quien afronta el riesgo y paga por ese concepto. Si en la actualidad un servidor de Impuestos Internos, de Tesorería o un juez sufre un accidente del trabajo, paga el Fisco, porque el riesgo se halla establecido propiamente como tal dentro del sistema del Estatuto Administrativo y de todos los estatutos especiales que rigen la materia. En cambio, los Parlamentarios no están cubiertos. Como muy bien anotaba el señor Ministro, para el desempeño de su función deben desplazarse entre distintos lugares del país, hallándose, por tanto, sometidos a un riesgo muy superior al de quien ejerce una labor administrativa.

Por eso, personalmente, no tengo duda alguna de que todos los Parlamentarios deberían quedar comprendidos en la Ley de Accidentes del Trabajo y no sólo los que se encuentran sujetos a un régimen de previsión. Porque, en definitiva, quedará afecto únicamente un grupo de ellos, en circunstancias de que el riesgo es válido para la generalidad de los mismos. Y contrariamente a lo que ocurre con los funcionarios de la Administración Pública, actualmente aquéllos no están protegidos del riesgo. Por lo tanto, me parece indispensable incluirlos en el régimen de la ley N° 16.744, por cuanto realmente lo necesitan.

Todo lo anterior es válido sin perjuicio de la observación general que formulé, en el sentido de que el proyecto tiene un costo sobre 3 mil millones

de pesos, cuya imputabilidad no se señala. Sólo se dice que los gastos correspondientes se financiarán con los presupuestos de los respectivos Servicios, lo que, a mi juicio ¿como lo manifesté en la sesión anterior¿, es inconstitucional. Sin embargo, en cuanto al beneficio sustantivo, no tengo duda alguna de que todos los Parlamentarios deberían estar comprendidos en la Ley de Accidentes del Trabajo, porque actualmente su riesgo laboral no está cubierto, en circunstancias de que desarrollan una función pública, perciben una remuneración por la misma y desempeñan un trabajo de jornada completa.

Por esas consideraciones, presenté la indicación, la cual no renovaré, dejando sometido al criterio de la Sala la materia de que se trata.

El señor VALDÉS (Presidente).¿ Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.¿ Señor Presidente, quiero abogar por la aprobación del artículo en los términos propuestos por la Comisión. Personalmente, concuerdo con lo expresado por la señora Senadora que me antecedió en el uso de la palabra, en cuanto a que no hay razón para excluir a algunos Parlamentarios de las normas de seguridad social que rigen sustancialmente para todos los chilenos.

Sin embargo, no soy partidario ¿y es la razón por la cual, tal vez, la señora Senadora no renovó su indicación¿ de que el Senado pretenda modificar algo de las proposiciones del Ejecutivo. Lo que supera absolutamente el escrúpulo que tenían algunos señores Senadores de estar legislando en su favor, es que, de acuerdo con el sistema constitucional vigente, todas las normas de seguridad social son de iniciativa exclusiva del Ejecutivo. Por consiguiente, aquí no hacemos otra cosa que acatar lo que él nos envía. Y cualquier intento de ampliar los alcances de la disposición propuesta, podría entenderse como una tentativa de favorecernos.

Por eso, me inclino por aprobar la norma tal como viene, y no tendría sentido que nos sintiéramos inhibidos de legislar, en circunstancias de que el Ejecutivo, dentro de su responsabilidad de Gobierno y de Estado, está pidiendo hacerlo. Y como lo señaló denantes la señora Senadora que me antecedió, si acaso un Parlamentario sufre un accidente en acto de servicio, el Estado deberá responder. Ello, sin duda, será mucho más grave, desde el punto de vista humano y económico, que tenerlo afiliado al régimen común de todos los chilenos.

Por tales razones, voto por aprobar la disposición en la misma forma como la envió el Ejecutivo.

El señor VALDÉS (Presidente).¿ Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor ARRATE (Ministro del Trabajo).¿ Señor Presidente, no quisiera dejar pasar las observaciones hechas al artículo 7° en lo que atañe a la inclusión de todos los Parlamentarios, o sólo de los afiliados a un régimen previsional, sin dejar de celebrar que la indicación no haya sido

renovada, a fin de que la tramitación del proyecto avance con la mayor fluidez posible, pero ello sin perjuicio de que, si hay algún fundamento en las argumentaciones vertidas, estamos dispuestos a proceder a las correcciones del caso.

Quiero señalar que la posición del Gobierno se funda en políticas globales de seguridad social. Es evidente que si el beneficio se extendiera a los Parlamentarios no afectos a un régimen previsional, estaríamos hablando tan sólo de un grupo pequeño de personas. Pero todo el sistema de seguridad social se basa en la idea de la uniformidad. Por lo tanto, cualquiera acción que se adopte en esta materia podría en lo futuro ser invocada por otros sectores para ser favorecidos en el mismo sentido. Y el Gobierno no desea verse enfrentado a requerimientos de sectores mucho más amplios que un número reducido de Parlamentarios, para ser incorporados a la ley de accidentes de trabajo, sin estar afiliados al régimen central de seguridad social, constituido por los sistemas de previsión para el pago de pensiones y otros beneficios.

Uno de los problemas y desafíos que tenemos por delante es el de la ampliación de la cobertura de la seguridad social: que mayor número de personas que en la actualidad no cotiza en este sentido, lo haga. Y en ese aspecto, a nuestro juicio, la aprobación de cualquier norma que produzca este desgajamiento entre el sistema principal de seguridad social y la ley de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, podría desincentivar la política global de que todos los chilenos coticen en el régimen de seguridad social.

Tal es la razón por la cual no acogimos en la Comisión la indicación a que se ha hecho referencia.

El señor VALDÉS (Presidente). ¿ Tiene la palabra el Honorable señor Otero.

El señor OTERO. ¿ Señor Presidente, he escuchado con suma atención la explicación del señor Ministro del Trabajo, pero no deja de hacerme fuerza el siguiente aspecto.

Es indiscutible que la función pública de los Parlamentarios reviste características muy especiales y distintas de las demás, como la de que carecemos de un régimen previsional. En el momento en que se nos pide que votemos una norma como ésta, algunos Parlamentarios afectos a un sistema de previsión estarán pronunciándose favorablemente por algo que les interesa personal y directamente, porque no se está votando respecto de los Parlamentarios en general, sino únicamente de los adscritos a un régimen previsional.

Ello, lógicamente, plantea un problema bastante difícil. Porque, ¿qué significa estar afiliado a un sistema de previsión? En mi caso particular, yo pertenecía a uno en mi calidad de profesor universitario. Perfecto. Pero, al votar a favor de esta norma, estaría apoyando una ley que me interesa y beneficia personalmente. Si no pertenezco a sistema alguno, y la voto favorablemente, no tengo, obviamente, ningún interés directo comprometido.

Por eso hay aquí una diferenciación. Yo entiendo perfectamente el planteamiento del señor Ministro en cuanto a que no se trata de extender los alcances de la iniciativa a personas o grupos que carecen en absoluto de previsión social, pero la situación particular de los Parlamentarios, al igual que la de los concejales y de los consejeros regionales, es totalmente distinta, por estar desempeñando una función pública, por un período determinado, y se trata precisamente de protegerlos mientras cumplen sus labores, tengan o no previsión social.

Es importante tener en cuenta esa situación para interpretar adecuadamente el concepto de interés personal. Me cuento entre quienes no quieren, de manera alguna, interpretar restrictivamente el texto del Senado, porque si así se hiciera, de uno u otro modo, jamás podríamos votarlo, porque siempre habrá alguien que será afectado por una ley que planteemos nosotros. Y si resulta que entre los beneficiados por ella hay alguien que tenga un parentesco o cualquier tipo de vínculo, podría decirse que el Parlamentario estaba inhabilitado de votar. No es ése el objeto de la norma, sino que se refiere al interés personal y particular que pueda tener el proyecto sobre el cual se pronuncia el Senado. Y en ese sentido lo entiendo, y me parece que también debieran entenderlo así todos los señores Senadores.

Pero el problema que se suscita es que aquí estamos haciendo una diferencia, respecto de Senadores y Diputados, entre los que están afectos a un régimen previsional y los que no lo están. En consecuencia, no es una norma genérica que considere a todos, sino que comprenderá única y exclusivamente a determinado número de personas.

Pienso que como nos encontramos discutiendo el proyecto en particular, ya no habrá posibilidad de resolver el problema de los concejales y de los consejeros regionales, los que quedarán absolutamente fuera de una ley que debió haberlos incluido.

Y en lo que respecta a los Parlamentarios, vamos a establecer una clara diferenciación, en circunstancias de que todos desarrollan exactamente las mismas funciones y están expuestos a iguales riesgos. Y el argumento ¿muy bien presentado por el señor Ministro¿ de que aquí se estaría fomentando posiblemente el hecho de que personas no adscritas a un régimen previsional quieran acceder a esta clase de seguro, no tiene realmente base efectiva, porque se trata de funciones públicas no asequibles a la generalidad y estrictamente determinadas.

Por eso, opino que, o votamos en general en favor de un seguro para la función parlamentaria, expresando nuestro deseo de que se arregle la situación de los concejales y de los consejeros regionales, o nos colocamos en una situación desmedrada frente al hecho de que se aprobará esta ley en la que algunos tienen previsión y otros no la tienen. Los que se encuentran en el primer caso están votando, evidentemente, por algo que los afecta directamente, porque no sería una norma genérica. Y precisamente a eso apunto: este sistema de seguro debe ser para la función. ¿Y cuál es ésta? La

de Parlamentario. Esta es la razón por la cual los congresales deben estar amparados.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente). ¿ Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor ARRATE (Ministro del Trabajo). ¿ Doy excusas, señor Presidente, por intervenir nuevamente, pero deseo hacer algunas precisiones, porque la situación es distinta de como la ha planteado el Honorable señor Otero.

Lo que ocurre es que en la actualidad no hay ningún chileno que pueda acceder a los beneficios de la ley de accidentes del trabajo si no tiene un sistema provisional. Por lo tanto, si la norma se aprueba del modo que lo sugiere el señor Senador, sucedería lo que él pretende evitar: producir una diferenciación...

La señora FELIÚ. ¿ ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

El señor ARRATE (Ministro del Trabajo). ¿ Con todo gusto, con la venia de la Mesa.

La señora FELIÚ. ¿ También deseo recordar al señor Ministro que hoy día no hay ningún chileno con un trabajo por el cual perciba una remuneración, que no esté afecto a un régimen provisional obligatorio.

Tal es la razón del problema que se ha suscitado, porque deben existir esas dos cosas. La circunstancia de que no haya una previsión obligatoria, no excusa, a mi juicio, para que, tratándose de una función pública, no se incluya a todos los Parlamentarios en un seguro de accidentes del trabajo.

El señor VALDÉS (Presidente). ¿ Sugiero no discutir materias que no pueden ser corregidas en este proyecto. Nos encontramos en la discusión particular y no se ha presentado ninguna indicación, de modo que debemos pronunciarnos afirmativa o negativamente sobre el texto.

Puede continuar el señor Ministro.

El señor ARRATE (Ministro del Trabajo). ¿ Termino diciendo que coincido con la apreciación de la señora Senadora en el sentido de que debemos estudiar un sistema de seguridad social obligatorio para los Parlamentarios, concejales y consejeros regionales, pero no es ése el propósito de la iniciativa en debate. Por las razones que ya expresé ¿y que el Senado podrá juzgar¿, nos pareció que no debíamos excluir a los Diputados y Senadores afiliados a un sistema previsional, como ocurre con todos los chilenos. Hay muchos que perciben remuneración, ya sea personas independientes, ya sea el mundo informal, que no cotizan en el sistema previsional y no pueden acceder a la ley de accidentes del trabajo. Y establecerlo en beneficio de aquellos Parlamentarios no afiliados a un régimen previsional. sería incurrir en la discriminación que se pretende evitar.

El señor VALDÉS (Presidente). ¿ Tiene la palabra el Honorable señor Andrés Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés). ¿ Señor Presidente, después de escuchar al señor Ministro y las diversas intervenciones formuladas durante el debate, creo que el problema tiene solución reglamentaria, si se quisiera hacer y siempre que ello tuviera el alcance que, a pesar de lo señalado por el señor Ministro, pienso que tiene.

Podríamos votar en forma separada. Es decir, si rechazamos la frase "que se encuentren afiliados a un régimen previsional de pensiones" el artículo quedaría en la siguiente forma: "Los parlamentarios estarán afectos a la ley N° 16.744, sobre seguro social contra riesgos de accidentes del trabajo"... De este modo, incluso, quedaría obviada la observación del señor Ministro, porque la ley obligatoriamente los afectaría a las normas de la ley de accidentes del trabajo. Y luego se dice que las cotizaciones serán de cargo de la Cámara y del Senado. O sea, se eliminaría esa discriminación entre Parlamentarios con régimen previsional y sin él, a la que apuntaba el Honorable señor Otero.

Por lo tanto, creo que reglamentariamente existe una fórmula para resolver el problema, si hay voluntad de hacerlo.

El señor VALDÉS (Presidente). ¿ Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER. ¿ Señor Presidente, respaldo absolutamente lo planteado por el señor Ministro del Trabajo. En realidad, es perfectamente posible concebir una solución distinta. Yo tendría muchas razones que aportar. Presumo que si hay algo que conozco, es precisamente esta ley, dictada cuando desempeñé la Cartera del Trabajo.

Pero de lo que aquí se trata es de no hacer problemas de asuntos que pueden ser muy interesantes, pero respecto de los cuales no está en nuestras manos resolver.

Me pareció advertir consenso en el Senado en cuanto a no legislar en beneficio propio. Hasta hubo escrúpulos por votar algo que nos iba a afectar. Ha quedado perfectamente claro que no comprometemos en nada nuestra independencia si, sencillamente, asentimos a un planteamiento del Ejecutivo. Cabe señalar que esto no fue propuesto así como así. La redacción fue muy seriamente estudiada. No quiero dar las razones que se consideraron. Son controvertibles, como todos estos problemas. Pero cualquiera decisión que tomemos en el sentido de ampliar el alcance de la norma, nos saca del sistema vigente, y la legislación puede ser presentada como hecha específicamente en nuestro beneficio. Por eso, prefiero aprobarla tal como viene de la Cámara, y no insistir en modificaciones.

Nada más, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente). ¿ Creo que ha llegado el momento de votar. Se declaran inadmisibles las modificaciones que se ha pretendido formular, por cuanto no corresponden en esta etapa de la discusión y, además, no obedecen a ninguna indicación. De manera que como último orador intervendrá el Honorable señor Cantuarias y después procederemos a votar el texto del proyecto.

El señor CANTUARIAS. ¿ Señor Presidente, simplemente quiero hacer referencia al tema que señaló el señor Ministro del Trabajo en su primera intervención, en orden a que la protección de la ley sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales ¿ como era nuestro propósito y lo planteamos en la discusión general ¿ también debe alcanzar a los concejales y a los consejeros regionales. Al proceder de esa manera ¿ aparte de hacerse justicia y de cubrir una necesidad muy sentida de representantes populares ¿, se podría evitar parte de los problemas que se han expuesto aquí, en cuanto a los escrúpulos que existirían por el hecho de que el Senado y los Parlamentarios, en general, pudieran estar aprobando una norma que fuera en su beneficio directo, como es la circunstancia de quedar cubiertos y afectos a la ley sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

Entiendo que el Gobierno está pensando sobre el particular y que en su momento lo planteará. En fin, no me pronuncio sobre lo lamentable que resulta el hecho de que hoy nos pronunciamos sobre una norma que beneficiará exclusivamente a los Parlamentarios. Lo lógico habría sido ¿ para resolver un problema y para dar a la disposición un carácter más general ¿ que también se hubiese incorporado a los otros representantes populares: a los concejales, de las municipalidades, y a los consejeros regionales, de los Consejos Regionales.

El señor ARRATE (Ministro del Trabajo y Previsión Social). ¿ ¿ Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor CANTUARIAS. ¿ Con el mayor gusto, si la Mesa lo autoriza, señor Ministro.

El señor VALDÉS (Presidente). ¿ Puede hacer uso de la interrupción el señor Ministro.

El señor ARRATE (Ministro del Trabajo y Previsión Social). ¿ Quiero precisar al señor Senador que el proyecto de ley que hoy se discute no va en beneficio de los Parlamentarios, sino de 185 mil funcionarios públicos, dentro de los cuales unos pocos son Congresales.

El señor CANTUARIAS. ¿ Me queda absolutamente clara esa materia. Pero, como estamos en la discusión particular de la iniciativa y el objeto de este artículo es el de beneficiar exclusivamente a los Parlamentarios, creo que la manera de resolver esta situación y de evitar la controversia que se ha planteado aquí ¿ muy legítima, en cuanto a que alguien podría estimar, no equivocadamente, que estamos legislando en beneficio directo de quienes

votaremos esta norma¿ era la de incorporar a los demás representantes populares: a los concejales, de los municipios, y a los consejeros regionales.

Todo esto, simplemente, para decir que entiendo que no podemos hacer ninguna otra cosa. Presenté la indicación a sabiendas de que requería del patrocinio del Ejecutivo, quien lo está pensando y lo propondrá en otra normativa. Y hoy nos enfrentamos a un problema real: deberemos aprobar en particular una norma que no tiene otro alcance que el de beneficiar a quienes se encuentran en esta Alta Corporación y en la Cámara de Diputados, organismos que en su conjunto componen el Poder Legislativo.

He dicho.

El señor LARRAÍN.¿ Pido la palabra.

El señor ERRÁZURIZ.¿ Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).¿ Ha llegado el momento de votar, señor Senador. Hemos entrado a debatir de nuevo un tema que ya se discutió en la sesión anterior.

El señor ERRÁZURIZ.¿ No he solicitado la palabra para debatir.

El señor VALDÉS (Presidente).¿ Esperábamos que el señor Ministro nos expresara su opinión, de modo que no podía negarle la palabra.

Además, debo hacer presente que, desde el punto de vista de la Mesa, en este caso no se está votando sino en función de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 8° del Reglamento. El impedimento no afecta a los señores Senadores, porque se está votando, en favor de todos los señores Parlamentarios, una iniciativa del Ejecutivo, quien es el único facultado para enviar un proyecto de esta naturaleza.

Tiene la palabra el Honorable señor Larraín.

El señor LARRAÍN.¿ Señor Presidente, en el fondo, la inquietud ha surgido por el natural escrúpulo que tenemos los Parlamentarios para no aprobar alguna indicación que en definitiva pueda traducirse en un beneficio personal para nosotros. Y me parece que habla bien del Senado el hecho de que exista esta preocupación, porque, como dice Vaclav Havel, distinguido líder checo, la política también está hecha de buen gusto, de finura y de tacto. Y creo que ello se refleja en la inquietud que hemos estado presenciando en la Sala.

Ahora, ¿cómo subsanarla? Porque también parece absurdo que los Parlamentarios no estén cubiertos de los accidentes del trabajo como lo están quienes se desempeñan en la Administración Pública. Creo que una fórmula ¿que, a lo mejor, es tardía e inoportuna¿ podría ser que dicho gasto no fuera de cargo fiscal, sino de cargo de los propios Parlamentarios, a través de un descuento de su dieta.

Pienso que todas estas dificultades podrían obviarse si, mediante una indicación sustitutiva propuesta por el Ejecutivo, se cargaran los descuentos

a la dieta, en cuyo caso no sufriría merma el Fisco y nosotros tendríamos la tranquilidad de estar incorporados al régimen y de que ello diga relación al ingreso que la Constitución determinó para financiar las actividades de los Parlamentarios.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).¿ Tiene la palabra el Honorable señor Errázuriz.

El señor ERRÁZURIZ.¿ Muy breve, señor Presidente.

Solamente quería señalar que el artículo 8° del Reglamento ¿y lamento discrepar de Su Señoría¿ establece que los Senadores no pueden promover, debatir ni votar ningún asunto que les interese directa y personalmente a ellos. En este caso específico, obviamente nos interesa un seguro que está concebido exclusivamente para los Parlamentarios, tema que se ha debatido largamente.

No me estoy pronunciando sobre la bondad de la iniciativa, sino con relación a la inhabilidad consagrada en el artículo 8° del Reglamento. Es evidente que estamos inhabilitados para votar en una materia que nos interesa y beneficia personalmente, que no es de carácter general y que, lamentablemente, por la forma como está redactado el texto legal, beneficia sólo a los Parlamentarios.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor HORMAZÁBAL.¿ ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).¿ Tiene la palabra el Honorable señor Hormazábal.

El señor HORMAZÁBAL.¿ Señor Presidente, participaba de su opinión en cuanto a que debíamos votar, de una vez, esta materia, pero hemos escuchado dos intervenciones que justifican que por lo menos uno exprese algo al respecto por un minuto.

Señor Presidente, no podemos legislar para generar un privilegio irritante en favor de los Parlamentarios. Eso es un hecho. Pero lo que estamos consagrando no es un privilegio irritante. Esta norma existía en la primitiva ley de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, uno de cuyos gestores fue el Honorable señor Thayer en la época del Gobierno del Presidente don Eduardo Frei Montalva. Esa normativa legal incluso cubría a los dirigentes sindicales.

Tal como lo ha recordado el señor Ministro, la legislación que estamos despachando hoy beneficia a 185 mil funcionarios públicos. Y se da la paradoja de que, entre otros, el propio señor Ministro y el señor Presidente, así como distinguidos funcionarios del Estado aquí presentes, poseen la calidad de funcionarios públicos. Adicionalmente, los alcaldes tienen la

calidad de funcionarios municipales. Es decir, todo aquel que esté regido por la norma básica de encontrarse en la situación de ser calificado como empleado público pasa a estar cubierto por esta ley.

Ahora, cuando esta ley se originó, cubría todo, pero la norma respectiva fue eliminada durante el Régimen del General Pinochet, período en el que el Congreso no funcionó. Y éste es un hecho evidente y no necesita ser probado.

En este momento, con mucho retardo, estamos estableciendo una legislación requerida y solicitada por los funcionarios públicos del país. Entonces, me surge la siguiente reflexión, y que es bueno decirla de cara a esta Sala. Señor Presidente, quienes nos dedicamos a la tarea parlamentaria en forma exclusiva y no disponemos de bienes en cantidad ¿a diferencia de lo que sostienen quienes nos imputan la posesión de riquezas? nos encontramos sometidos, a veces, a los problemas que algunos señores Senadores han enfrentado cuando han sido objeto de accidentes en los cuales se han visto involucrados como actores pasivos, ni si-quiera provocando los hechos.

Entonces, considerando la conducta que debemos asumir ante los ciudadanos, ¿acaso cabe concluir que lo que hoy votamos es una irritante demostración de poder? Creo que ésa es una argumentación equivocada, señor Presidente, porque lo que estamos haciendo es restablecer, de cara al país, el sentido de equilibrio que tenía la legislación. Y no tengo empacho en decir que tenemos derecho a estar cubiertos por disposiciones de esta naturaleza, como lo tendrán todos los empleados públicos, a partir de la dictación de la ley en proyecto.

Distinto es, señor Presidente, como se los hemos expresado a los señores Ministros de Hacienda y del Trabajo, decir que nos parece oportuno extender también esta norma, por ejemplo, para los concejales y los consejeros regionales. Sobre todo, porque quienes somos representantes de regiones conocemos el riesgo que les significa desplazarse desde los lugares de origen hasta los puntos donde deben cumplir sus actividades. Y muchos de ellos son funcio-narios que quedarán ahora cubiertos, entre ellos los profesores municipalizados. Pero, de acuerdo con las normas de esta iniciativa, la ley cubre sólo las contingencias que se produzcan en el trayecto de ida o regreso al trabajo. Cuando ese concejal o consejero regional está recorriendo, entonces, algún otro punto de su comuna o Región, en el ejercicio de sus funciones para las cuales ha sido elegido, no estaría, teóricamente, cubierto por la ley de accidentes del trabajo. De modo tal que es eso lo que ha sido invocado por diversos señores Senadores ¿entre otros, por el Honorable señor Cantuarias y el que habla? para decir al Gobierno que sería conveniente esta amplia-ción, porque el servicio público que se presta requiere de una atención de esta naturaleza.

El señor Ministro nos ha expresado que el Gobierno todavía no está en condiciones de dar una respuesta positiva. Y, como al tenor de las normas constitucionales, los Parlamentarios carecemos de iniciativa en estas

materias, creo que lo que corresponde es decir que, de acuerdo a la Constitución y la ley, la iniciativa corresponde al Ejecutivo, quien ha cumplido y ha presentado un proyecto que beneficia a 185 mil chilenos y restablece un derecho del cual disponían los Parlamentarios en condiciones normales. De modo tal que hago presente a mis Honorables colegas, partiendo de la base de que sobre estas materias es bueno hablar de cara al país, la conveniencia de que no dejemos de aprobar ni posterguemos la aprobación de una norma que tiene un sentido de justicia notable.

El señor LARRAÍN. ¿ ¿Me concede una interrupción, señor Senador?

El señor HORMAZÁBAL. ¿ Si el señor Senador quiere hacer uso de la palabra con la venia del señor Presidente, se la concedo.

El señor VALDÉS (Presidente). ¿ Puede hacer uso de la interrupción el señor Senador.

El señor LARRAÍN. ¿ Es para formular una breve consulta.

Creo que me asistiría la razón si esto fuese de costo nuestro. Porque ¿querámoslo o no¿ por mucha gente puede ser interpretado como un privilegio irritante. Entonces, pregunto al Honorable señor Hormazábal, ¿por qué no sugerimos al Ejecutivo que el gasto sea de costo nuestro y no de cargo del presupuesto del Congreso?

El señor HORMAZÁBAL. ¿ Recupero el uso de la palabra, señor Presidente.

En verdad, el presupuesto del Congreso permite el pago de una serie de contraprestaciones. No le estamos sacando un peso a nadie, ni a ninguna otra repartición, si ajustamos nuestras normas presupuestarias para financiar lo que significa el costo entre el 0,85 por ciento y el 3 por ciento. De manera que de nuevo diría a los chilenos que sepan que esto no irroga un gasto adicional, ni le estamos pidiendo un traslado de recursos al Estado, sino que debe ser financiado con los fondos propios del Congreso Nacional, asignados en su presupuesto. Y ello, en nuestro caso, es administrado por la Comisión de Régimen Interior y auditado por la Comisión Revisora de Cuentas y por los auditores externos, siendo objeto de las publicaciones que generalmente hace el Senado en los diarios.

Por último, quiero señalar que quienes no hemos sido dotados de riqueza, como otros, consideramos relevante discutir en público lo que nos parece un derecho. Y, desde ese punto de vista, debo expresar a algunos que deben prepararse, porque, por ejemplo, a fines de año viene un proyecto de ley que reajusta las remuneraciones de los empleados públicos. Y ocurre que la Constitución asigna la misma remuneración de un Ministro de Estado a los Parlamentarios. Al respecto, cabe recordar que reiteradamente hemos votado los proyectos de reajuste, que nos benefician y que implican un incremento de nuestras remuneraciones, sin que se haya producido un trastorno por este concepto.

Señor Presidente, encontrando comprensible que todos tratemos de votar de una manera clara y prístina las normas que nos atañen, creo que, en justicia, en derecho y de acuerdo a la Constitución, a la ley y a las normas éticas que nos rigen, corresponde aprobar una norma de esta índole, dejando planteada al Gobierno, por supuesto, la necesidad de que se subsanen las carencias que hemos señalado respecto de los concejales y de los consejeros regionales.

El señor DÍEZ. ¿ Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente). ¿ Como una excepción, tiene la palabra Su Señoría.

El señor DÍEZ. ¿ Deseo puntualizar que la Constitución obliga al Estado a preocuparse de la seguridad social y a garantizar el acceso de todos los habitantes al goce de prestaciones básicas uniformes.

Con relación a la otra garantía, que establece la igualdad ante la ley y que nadie puede ser tratado de manera discriminatoria, debo señalar que todos los trabajadores del país están afectos al seguro social contra accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, entre ellos ¿y sobre la base de este proyecto¿ todos los servidores públicos. Mi pregunta básica es la siguiente: ¿cómo se financia la cotización en el caso de los trabajadores del sector privado?

El señor HORMAZÁBAL. ¿ Por el empleador.

El señor LARRE. ¿ Es un gasto de la empresa.

El señor DÍEZ. ¿ En consecuencia, si los trabajadores de todo el país tienen sus seguros de accidentes financiados, pues el empleador es quien los paga, no veo ningún inconveniente para que los Parlamentarios, sin distinción alguna, se acojan al beneficio. Lo excepcional sería que no estuvieran comprendidos en el régimen de este seguro, pues lo normal es que se encuentren en igualdad de condiciones al respecto.

Aquí no se establece ningún privilegio; al contrario, se evita una situación discriminatoria que, a mi juicio, raya en lo inconstitucional, si no quedan cubiertos contra los accidentes del trabajo nada más que los Parlamentarios.

La señora FELIÚ. ¿ Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente). ¿ Tiene la palabra Su Señoría.

La señora FELIÚ. ¿ Señor Presidente, voy a votar en contra del artículo por dos razones.

Primero, porque es discriminatorio, ya que establece un beneficio sólo para ciertos Parlamentarios, y en una forma que no tiene ninguna vinculación con el beneficio de que se trata. Porque si se encuentran o no afectos a un

régimen de previsión no dice relación a la función que cumplen todos los Parlamentarios que es igual.

Y en segundo lugar, porque el proyecto ¿reitero¿ no contempla el financiamiento correspondiente. En efecto, los 3 mil 200 millones de pesos que cuesta, según los antecedentes, deberían ser imputados a la Partida Tesoro Público de la Ley de Presupuestos.

El señor OTERO.¿ ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ALESSANDRI.¿ Pido la palabra, señor Presidente.

El señor RUIZ (don José).¿ ¡Procedamos a la votación, señor Presidente!

El señor VALDÉS (Presidente).¿ Ofrecí la palabra para saber si algún otro señor Senador se oponía a la norma en discusión. Porque, al parecer, la única objeción era de la Honorable señora Feliú.

El señor GAZMURI.¿ Señor Presidente, hay varios señores Senadores que están pidiendo la palabra. De modo que habría que votar.

El señor URENDA.¿ Pero se habló de pronunciarse separadamente respecto de la frase atinente, en el caso de los parlamentarios, a los afiliados a un régimen previsional de pensiones.

El señor VALDÉS (Presidente).¿ Esa indicación es inadmisibles, señor Senador.

El señor SULE.¿ Esa materia corresponde a la iniciativa del Presidente de la República.

El señor VALDÉS (Presidente).¿ En votación el artículo 7°.

¿(Durante la votación).

El señor ALESSANDRI.¿ Con ciertas aprensiones, voto que sí, señor Presidente.

El señor DÍAZ.¿ Señor Presidente, sin aprensiones, voto a favor.

El señor ERRÁZURIZ.¿ Señor Presidente, por las razones señaladas, y por tratarse de una norma que no es de carácter general, voto que no.

El señor GAZMURI.¿ Señor Presidente, voy a votar favorablemente, entendiendo que se trata de una norma general. Lo que ocurre es que no todos los señores Senadores se encuentran en la generalidad que contempla el artículo, lo que es otra cuestión. O sea, quedan fuera del beneficio aquellos Senadores que, como trabajadores independientes que son para estos efectos, no están asimilados a un sistema previsional.

Pero la norma es general.

Por lo tanto, voto a favor.

El señor HUERTA.¿ Señor Presidente, conforme al inciso segundo del artículo 8° del Reglamento del Senado, voto que sí.

El señor LARRAÍN.¿ Señor Presidente, considerando que se trata de un asunto general, me parece susceptible de que el Senado lo vote. Pienso que lo razonable es que esto sea de cargo de los Parlamentarios. Como ello no se ha asumido, si bien era un poco tardío para hacerlo, me abstengo de votar.

El señor LARRE.¿ Señor Presidente, cuando reinició sus funciones el Senado, en 1990, la decisión de la gran mayoría de nosotros fue, precisamente, la de imponer en forma voluntaria por este concepto. Y tanto es así, que, en gestiones ante la Asociación Chilena de Seguridad, todos lo hicimos durante tres meses hasta que esa entidad resolvió que un problema legal lo impedía, razón por la cual siempre se trató de buscar alguna fórmula que permitiera a los Parlamentarios acogerse al mismo sistema de previsión de accidentes que tiene el resto de los trabajadores en nuestro país. Y como me siento un trabajador, a lo que se suma el hecho de que hemos mostrado siempre la buena disposición de pagar nosotros ese gasto, lo que hasta el momento ha resultado legalmente imposible, en este momento no tengo ningún inconveniente en votar a favor del proyecto.

Voto que sí.

El señor MC-INTYRE.¿ Señor Presidente, me abstengo de votar, por cuanto a muchos señores Senadores no los favorecerá el artículo.

El señor OTERO.¿ Señor Presidente, tal como lo señalé, creo que esta es una iniciativa de carácter general, necesaria. Es imprescindible garantizarles a los Parlamentarios la seguridad cuando se hallan trabajando.

Pero, lamentablemente, existe una discriminación ¿como muy bien lo expresó la Honorable señora Feliú¿ entre señores Senadores afectos a un régimen de previsión y señores Senadores que no se hallan en ese caso.

Y aquí lo que se pretende es que todos los Parlamentarios ¿¡todos!¿ tengan el derecho a acceder a este seguro.

Obviamente, se dirá que ello depende del Parlamentario, porque éste podrá o no acogerse a un régimen previsional. Pero, en la forma en que se encuentra redactada la iniciativa, se dispone que tienen este derecho aquellos que lo hagan. Entonces, tendrán que hallarse en una situación. Pero, evidentemente, el seguro debe ser para quien ejerza la función. Y ésta es una sola.

Por esos motivos, señor Presidente, me abstengo.

El señor RUIZ-ESQUIDE.¿ Señor Presidente, voy a votar favorablemente el artículo porque las razones dadas aquí apuntan a elementos básicos.

Primero, creo que debe dejarse establecido que la seguridad de los servidores públicos, sean Senadores, Diputados, consejeros o concejales

¿ello habrá que resolverlo, conforme a lo discutido¿, es una cosa digna y de la cual nadie puede avergonzarse de votar afirmativamente. Estimo que con exceso se señala el afán de privilegio de los Parlamentarios. Y eso no es así.

En segundo lugar, quiero llamar la atención en cuanto a que los estudios efectuados hasta la fecha demuestran que el riesgo de enfermedad profesional, y de accidentes, fundamentalmente, de los Parlamentarios es mucho más alto de lo que ellos mismos imaginan, desde el punto de vista estadístico.

En tercer lugar, honestamente, pienso que no estamos otorgando ningún privilegio. Y, por lo tanto, excluyo cualquiera posibilidad de que se exprese con fundamento que votamos en favor nuestro en forma discriminada, o que la situación tiene alguna similitud con otras en las que puede plantearse la inhabilidad.

En consecuencia, voto que sí.

El señor SIEBERT.¿ Señor Presidente, habría preferido que fuera aprobada la indicación ¿que también suscribí¿ en orden a hacer extensivo el beneficio a todos los Parlamentarios. Pero, lamentablemente, ella fue declarada inadmisibile.

Sin embargo, creo que la aprobación del artículo, tal como viene, puede inducir e invitar a que los Parlamentarios que no se encuentran afiliados a un régimen previsional procedan a hacerlo.

Por eso, voto que sí.

El señor SULE.¿ Señor Presidente, me incluyo entre los Parlamentarios que, como Su Señoría, no están afiliados a un régimen previsional de pensiones.

Pero resulta que no puedo adscribirme a dicho sistema, ya que, de hacerlo, pierdo los beneficios que otorga la ley de exonerados, calidad que me corresponde en relación con el sector universitario. Al mismo tiempo, me vería privado de otras posibilidades.

Y señalo mi caso con el objeto de hacer presente que esta situación afecta a miles de chilenos. Por una parte, no puedo concretar mi desahucio como ex profesor universitario, cargo que ejercí durante muchos años ¿por lo demás, con bastante agrado¿, y tampoco he logrado afiliarme a algún sistema previsional, por la otra, porque no están mis imposiciones como abogado, las cuales realicé por casi 18 años. Y este problema me afecta a mí y a muchísimos chilenos. Además, no he encontrado mis imposiciones como empleado particular, calidad que tuve algún tiempo.

Empero, de todas maneras voto a favor de esta disposición, porque, por las razones de ecología previsional que nos dio el señor Ministro, esta iniciativa no deja de ser de interés general. ¡Hasta cuándo rasgamos vestiduras

y venimos a plantear problemas que afectan de una u otra manera la respetabilidad de los Parlamentarios chilenos!

En consecuencia, dejo constancia de todas estas situaciones, que son absolutamente ciertas, y que afectan a miles y miles de compatriotas.

El señor THAYER. ¿ Señor Presidente, voy a votar favorablemente el artículo, primero, porque corresponde a una iniciativa privativa del Presidente de la República, o sea, del Poder Ejecutivo, y no de los Parlamentarios.

En segundo lugar, porque nos incluye ¿a los Parlamentarios¿ dentro de la normativa general de la ley, que es la que explica la razón por la cual el artículo se encuentra redactado en la forma como viene. La ley establece como norma obligatoria el seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales para los trabajadores por cuenta ajena. No lo dispone así, sino de manera muy distinta ¿no quiero detallar los artículos, que tengo a la mano¿, para el trabajador independiente.

Ahora, ¿en qué condición se sitúa actualmente el Parlamentario? Es perfectamente posible que haya alguna legislación que establezca que es un empleado público, pero ocurre que en la actualidad no se halla dispuesto claramente así. Y existen muchas normas que reflejan una incertidumbre respecto de esta calidad. Lo que quiso el Ejecutivo es otorgarles el beneficio a los Parlamentarios que sin duda se encuentran dentro del régimen vigente de la ley N° 16.744, sin perjuicio de que pueda discutirse más adelante otra forma distinta.

Por eso, como ello se ajusta exactamente a lo que hoy es esa ley y como no sería bien visto que la ampliáramos a un sector que no ha sido contemplado por el Ejecutivo, voto favorablemente la norma, tal como se encuentra presentada.

El señor URENDA. ¿ Señor Presidente, coincido plenamente con lo expuesto aquí respecto del derecho, y quizás la obligación, que los Parlamentarios tenemos de dictar una norma que establezca una situación que es semejante para todos los chilenos que trabajan.

Cabe recordar ¿como se señaló¿ que hubo la intención de efectuar aportes, y fue la Superintendencia la que puso obstáculos.

En consecuencia, ésta era la oportunidad de subsanar el problema.

Me abstendré nada más que como una manera de expresar mi disconformidad con el hecho de que esto no se extienda a todos los Parlamentarios, sin excepción, y por estar afiliado, precisamente, a un régimen previsional.

Quiero dejar constancia de mi conformidad con la medida, pero, al mismo tiempo, de mi protesta por no haberse corregido esta situación, haciéndola extensiva, sin excepción alguna, a todos los Parlamentarios.

Me abstengo, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés). ¿ Señor Presidente, le ruego que me excuse, porque no sólo fundaré mi voto, sino que nuevamente levantaré un cargo que se hace en forma gratuita respecto a la Comisión del, Hacienda.

Aquí se ha dicho que una de las razones por las cuales se emite determinado pronunciamiento es porque el proyecto no estaría financiado.

La Comisión de Hacienda despachó financiada esa iniciativa. Aun más: sugiero al señor Senador que hizo esa afirmación que lea el artículo 10, que estipula que la ley entrará en vigencia 90 días después de su publicación; es decir, el próximo año. Y como tendrá carácter permanente, la Ley de Presupuestos, de acuerdo con las normas generales, deberá contemplar el gasto para 1995 en el financiamiento de los servicios públicos.

Repito: el proyecto está financiado. Porque, como norma general ¿y no es primera vez que el Parlamento procede así¿, se establece que, si la aplicación de esta normativa irrogara algún gasto derivado de su publicación en el presente año, éste se financiaría por cada servicio con cargo a su propio presupuesto. Esa es una forma de precisar financiamiento.

Los 3 mil 300 millones de pesos corresponden al costo de un año, y, de acuerdo a lo señalado, el texto legal entrará en vigencia en 1995.

Por las razones que aquí se han expuesto y porque la norma no es discriminatoria ¿por el contrario, significa eliminar una discriminación que afecta a los Parlamentarios; y no es ilegítimo otorgarles cobertura por accidentes del trabajo¿, voto que sí.

El señor VALDÉS (Presidente). ¿ Voto que sí, por las razones que expusieron los Honorables señores Hormazábal y Andrés Zaldívar.

El señor BITAR. ¿ Señor Presidente, yo no votaría afirmativamente si la norma significara discriminación a favor de los Parlamentarios. No existe, a mi juicio, tal discriminación; tampoco un privilegio. Se trata de un precepto de alcance general. Y debemos proceder teniendo eso en cuenta.

Pienso que, además, en esta materia deberíamos considerar la conveniencia de dar un tratamiento similar ¿en tal sentido, me ha alegrado oír la exposición del señor Ministro para dar a conocer el pensamiento del Ejecutivo¿ tanto a los consejeros re-gionales como a los concejales.

Por último, debo exponer un argumento que no dio el Senador señor Sule, referente a su caso personal, y que, a mi juicio, la Sala debe conocer. Su Señoría fue Parlamentario y podría, por eso, ser acreedor a este beneficio y al de jubilación. Sin embargo, ello resultó imposible porque fue privado de la nacionalidad.

Tal circunstancia también debe destacarse dentro de la fundamentación del voto afirmativo del Honorable señor Sule a una norma que debiera

favorecerle pero que, lamentablemente, no lo hace. No obstante, Su Señoría la apoyó, en razón de que beneficia al resto de los servidores públicos.

He dicho.

¿Se aprueba el artículo 7° (30 votos contra 2, 4 abstenciones y un pareo).

Votaron por la afirmativa los señores Alessandri, Bitar, Calderón, Cantuarias, Cooper, Díaz, Díez, Frei (don Arturo), Frei (doña Carmen), Gazmuri, Hamilton, Hormazábal, Horvath, Huerta, Lagos, Larre, Letelier, Martín, Matta, Núñez, Ominami, Pérez, Ruiz (don José), Ruiz-Esquide, Siebert, Sule, Thayer, Valdés, Zaldívar (don Adolfo) y Zaldívar (don Andrés).

Votaron por la negativa los señores Errázuriz y Feliú.

Se abstuvieron los señores Larraín, Mc-Intyre, Otero y Urenda.

No votó, por estar pareado, el señor Sinclair.

El señor VALDÉS (Presidente). ¿Queda terminada la discusión del proyecto en este trámite.

Agradezco al señor Ministro su intervención.

Boletín N°396-06

MODIFICACIÓN DE LEYES SOBRE RENTAS

MUNICIPALES E IMPUESTO TERRITORIAL

El señor VALDÉS (Presidente). ¿Corresponde ocuparse en el proyecto que modifica el decreto ley N° 3.063, sobre rentas municipales, y la ley N° 17.235, sobre impuesto territorial.

¿Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 16ª, en 23 de noviembre de 1993.

Informes de Comisión:

Gobierno, sesión 29a, en 1° de septiembre de 1994.

Hacienda, sesión 29a, en 1° de septiembre de 1994.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario). ¿Este proyecto, iniciado en mensaje del Ejecutivo fue aprobado por la Cámara de Diputados. Tiene urgencia calificada de "Suma" y cuenta con informes de las Comisiones de Gobierno, Descentralización y Regionalización, y de Hacienda. Consulta diversas disposiciones de rango orgánico constitucional, según se deja constancia en la página 94 del informe de la Comisión de Gobierno.

La idea de legislar fue aprobada por 3 votos a favor (Senadora señora Soto y Senadores señores Díaz y José Ruiz) y 2 abstenciones (Senadores señores Ríos y Huerta).

La Comisión de Gobierno propone diversas modificaciones, que se consignan en las páginas 79 a 94 de su informe. El texto sugerido a la Sala aparece en las páginas 95 a 121.

Por su parte, la Comisión de Hacienda propone introducir modificaciones al mencionado proyecto de la de Gobierno, las que figuran en las páginas 117 a 128 de su informe.

Advierte que hay disposiciones de ley orgánica constitucional, y, sobre todo, deja constancia de que la Cámara de Diputados aprobó en este carácter prácticamente todo el articulado de la iniciativa.

Señala asimismo, en las páginas 4 y 5, las votaciones con que la Cámara Baja aprobó las diversas disposiciones del proyecto.

El criterio de esa rama del Parlamento, entonces, fue el de que, de hecho, todo el proyecto tiene rango de ley orgánica constitucional. La Comisión de Gobierno, en cambio, redujo esa calificación al artículo 1° del proyecto.

El texto que propone aprobar la Comisión de Hacienda aparece en las páginas 125 a 149 de su informe.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).¿ En discusión general el proyecto.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor CORREA (Ministro del Interior).¿ Señor Presidente, sólo haré una breve introducción general.

El municipio es hoy la institución del Estado más cercana a la gente, y, por lo tanto, es el responsable directo de atender oportunamente sus necesidades, así como sus inquietudes por participar en la gestión sobre materias que le interesan en particular.

En función de su cercanía a la gente, en las últimas décadas, y sobre todo en los años recientes, se han ido traspasando a los municipios nuevas atribuciones, competencias y funciones asociadas a la promoción del desarrollo comunal y local; a la ejecución y administración de programas y servicios sociales; a la ejecución de la inversión pública local, y a la prestación de servicios urbanos diversos.

Las nuevas tendencias del desarrollo local y las nuevas y crecientes funciones entregadas a la municipalidad plantean la necesidad de adecuar de manera permanente las rentas y finanzas municipales a sus nuevos y crecientes compromisos de gastos para atender eficaz y oportunamente las expectativas de la comunidad local.

Tal propósito ¿y éste es asunto fundamental del proyecto¿ implica la necesidad de que los municipios cuenten permanentemente con los recursos adecuados para enfrentar el gran desafío del desarrollo local. Por cierto, dichos fondos deben estar a disposición de los municipios en forma oportuna y constante, y no sujetos a las coyunturas del desarrollo económico nacional.

Los municipios, en consecuencia, no pueden vivir en función de eventuales superávits fiscales y obtener a partir de éstos los aportes que necesitan para su gestión financiera. Primero, porque el ejercicio fiscal puede, en determinados años, arrojar déficit que los dejen sin sus recursos; y segundo, porque en esa forma se limita severamente el impulso descentralizador que nos interesa producir desde las regiones a las comunas.

Del análisis de los antecedentes sobre la estructura global de ingresos y gastos de los municipios y su evolución, puede apreciarse que el ingreso propio permanente, a pesar de su crecimiento en términos reales ¿hay que tomar en cuenta que este ingreso es el único seguro para el financiamiento municipal¿, no alcanza a cubrir el mayor incremento del gasto permanente a nivel nacional; esto es, gastos operacionales, gastos en servicios prestados e inversión con recursos propios. Y este gasto es, precisamente, el mínimo en que se debe incurrir para cumplir con las funciones asignadas.

Lo que ha sucedido en la práctica es que, a fin de suplir el creciente déficit indicado, las municipalidades han ido recurriendo cada vez más a los ingresos propios no permanentes, como es el caso de las ventas de activos y el de los recursos externos, constituidos estos últimos principalmente por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional, subsidios varios y otras fuentes, produciéndose en el hecho un cruce interno entre ambos. Es decir, de este modo no se ha afectado hasta el momento el crecimiento global del total de los ingresos; pero los gastos se han ido imputando cada vez más a recursos que deberían destinarse más bien al desarrollo regional.

El objetivo de que el municipio sea una entidad autosuficiente económicamente decae en la medida en que no se fortalecen sus posibilidades de generar ingresos propios permanentes, de manera tal que se tiende en dicho caso a la búsqueda creciente de recursos externos.

En esta situación, es de interés considerar el aumento global del gasto en servicios a la comunidad, como es el caso del de aseo domiciliario, actividad altamente subvencionada y en progresivo aumento.

En el ejercicio finalizado en 1993, y tomando los valores en moneda de julio de 1994 en todos los casos que indicaré en seguida, los resultados son los siguientes.

Los municipios tuvieron un gasto de 23 mil 255 millones de pesos y un ingreso de 9 mil 200 millones por concepto de aseo, lo cual significa, en la práctica, un subsidio municipal por este servicio de 14 mil millones de pesos, aproximadamente, que representa 3,4 por ciento del total de los ingresos municipales.

También el gasto municipal ha crecido por el aumento de las transferencias que los municipios deben efectuar para la atención de los servicios traspasados de salud y educación. En 1993, las transferencias a educación alcanzaron a alrededor de 32 mil millones de pesos, y los aportes a salud, a 14 mil 850 millones, lo que representa 8,09 por ciento y 3,65

por ciento de los ingresos municipales, respectivamente. Este loable mayor esfuerzo municipal, contrariamente a lo deseado, se destinó a cubrir gastos operacionales, fundamentalmente remuneraciones, y no a mejoramientos efectivos de la calidad de esos servicios.

El mayor aporte municipal para cofinanciar los servicios de educación y salud ha influido decisivamente en que decaiga la inversión con recursos propios.

Esta alcanzó en 1993 a 43 mil 862 millones de pesos, lo que significa 10,7 por ciento de los ingresos municipales.

Cabe hacer notar que se encuentran en tramitación en el Congreso Nacional distintos proyectos de ley que apuntan a incrementar de manera permanente los ingresos municipales, como son el relativo a Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y el que modifica el Estatuto Docente y el sistema de subvenciones, pendiente en la Cámara de Diputados.

Las modificaciones a que hace referencia este proyecto de ley y su financiamiento están orientados a los establecimientos educacionales subvencionados, de los cuales 69,7 por ciento son administrados por los municipios, los que atienden 64 por ciento de la matrícula subvencionada del país.

No obstante lo anterior, la única forma real y consistente de asegurar regularmente el financiamiento municipal es el reforzamiento de la generalidad de los ingresos propios permanentes, tal como ya se ha señalado, de manera de establecer un sistema más sólido y sostenible para la atención de las diferentes necesidades que son demandadas en mayor calidad y extensión por la comunidad.

Hay que consignar que la crisis financiera municipal también tiene repercusiones en el desarrollo regional. En efecto, al no quedar recursos municipales disponibles para inversión comunal ¿apenas 10 por ciento de los ingresos propios se destinan a este fin¿, gran parte de los fondos fiscales destinados a inversión regional terminan utilizándose en proyectos de claro carácter vecinal y comunal, en vez de proyectos de impacto regional.

Por lo tanto, es indudable que mejorar las finanzas municipales ayudará a un mayor desarrollo regional, pues liberará a los Gobiernos Regionales de una buena cuota de presión por inversión para atender necesidades comunales.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).¿ Perdón, señor Ministro.

Ha terminado el tiempo destinado al Orden del Día. En consecuencia, pido el asentimiento de la Sala para prorrogarlo hasta despachar en general el proyecto en debate.

El señor DÍAZ.¿ La Democracia Cristiana no tiene inconveniente, señor Presidente.

El señor PRAT.¿ Nosotros daríamos nuestro acuerdo para prorrogarlo por una hora o hasta el despacho de la iniciativa; lo que suceda primero.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).¿ Si no hubiera objeciones, se prorrogaría el tiempo del Orden del Día por una hora; es decir, hasta las 19,30.

El señor HAMILTON.¿ Con el compromiso de despachar el proyecto dentro de ese plazo.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).¿ Exactamente, señor Senador.

El señor HAMILTON.¿ Conforme.

El señor ALESSANDRI.¿ Señor Presidente, ¿quedaría sin efecto la hora de Incidentes?

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).¿ No se suprime por el mero hecho de prorrogar el Orden del Día, señor Senador. De manera que debería haber.

Recupera el uso de la palabra el señor Ministro.

El señor CORREA (Ministro del Interior).¿ Gracias, señor Presidente.

Frente a la realidad escuetamente indicada, el Gobierno del Presidente Aylwin inició la tramitación de una modificación a la actual Ley de Rentas Municipales (decreto ley N° 3.063, de 1979) y a la ley N° 17.235, sobre Impuesto Territorial, mediante mensaje de 20 de junio de 1991.

El proyecto pertinente forma parte del marco necesario para buscar nuevas posibilidades que influyan en el desarrollo económico-social de la comuna y consagrar, de manera sustantiva y material, los principios de autonomía y participación en la ad-ministración local, en los términos considerados en la reforma constitucional de 1991.

El Gobierno del Presidente Frei, continuando con la obra de su predecesor de promover la descentralización y fortalecer la autonomía municipal, ha reiterado su apoyo a la iniciativa expresada en el proyecto de ley en debate, orientada a satisfacer a lo menos los siguientes objetivos:

a.¿ Perfeccionar los mecanismos presupuestarios municipales, incentivando a que sean los propios municipios los encargados de la administración de sus recursos, fortaleciendo y agilizando los procedimientos recaudatorios y mejorando la aplica-ción, fiscalización y cobro de los derechos y tasas establecidos en la actual ley.

b.¿ Mejorar los mecanismos de redistribución de los recursos municipales, mediante la enmienda de la fórmula usada para la distribución de los recursos del Fondo Común Municipal, de manera de contar con indicadores más cercanos a la realidad so-cioeconómica de cada comuna.

En esta misma perspectiva, se consagra un sistema de estímulo al mejoramiento de la gestión municipal, ponderando en 50 por ciento el

coeficiente anual del Fondo Común Municipal por un indicador de eficiencia en la gestión. El otro 50 por ciento se considera para cubrir gastos derivados de emergencias.

c. ¿Incrementar los ingresos propios permanentes de la municipalidad, a través de las siguientes vías, a lo menos:

¿Para tal efecto, se previó inicialmente la eliminación del tope de un mil unidades tributarias mensuales para el pago de patentes industriales y comerciales, de modo que se cancele por este concepto efectivamente el porcentaje correspondiente conforme al capital propio. Sin embargo, el Ejecutivo, dentro del marco del acuerdo tributario suscrito con Renovación Nacional, remitió una indicación para establecer un tope de 4 mil UTM, compromiso que el Gobierno del Presidente Freí reitera en esta ocasión.

¿Por otra parte, se consideró importante que quienes reciban directamente un servicio municipal paguen de manera efectiva por ellos, evitando además la diversificación de exenciones sin una clara justificación social o económica, como en el caso del servicio de extracción de aseo domiciliario.

¿Asimismo, se mantiene el principio de que las municipalidades con mayores recursos aporten al Fondo Común Municipal, como un mecanismo solidario y redistributivo en favor de las comunas de menores ingresos, a fin de producir un desarrollo más armónico entre las distintas localidades del país.

¿Por último, se establece un sistema de condonación de deudas incobrables que permita una recuperación parcial de los recursos mediante renegociación de aquéllas, para lo cual se faculta a las municipalidades en orden a castigar de su contabilidad toda clase de créditos incobrables, siempre y cuando hayan sido contabilizados oportunamente y se hayan agotado prudencialmente los medios de cobro.

d. ¿ Propender a una mayor consolidación del patrimonio municipal.

Además de las reformas antes señaladas, el proyecto contiene otras modificaciones tendientes a corregir concordancias y adecuaciones legales para una mayor coherencia del sistema jurídico. Pero, sin duda, la mayor importancia se encuentra precisamente en las normas aludidas y en otras de lata explicación, que buscan la consolidación del atributo del patrimonio municipal como un elemento indispensable para que las municipalidades cuenten efectivamente con los recursos que les permitan satisfacer las necesidades de la comunidad en el ámbito local.

El proyecto que se somete a consideración cuenta con el amplio apoyo de los municipios del país, e incluso de los Gobiernos Regionales, refrendado en múltiples consultas, la última de las cuales se llevó a cabo por iniciativa de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización de esta Honorable Corporación.

Se trata, en consecuencia, de un instrumento esperado y de real necesidad para mejorar la capacidad de inversión de las municipalidades y para la solución de múltiples problemas dentro de la amplia y compleja gama de funciones que el nuevo municipio tiene como objetivos, en especial por su misión fundamental de propender al desarrollo integral de la comunidad.

e.¿ Finalmente, otro objetivo del proyecto es el de modernizar y mejorar la administración del impuesto territorial, contribuyendo así a una más eficaz gestión municipal.

En cuanto al impacto monetario en las municipalidades y en el Fondo Común Municipal, debo señalar con cierta pena que, a estas alturas de su tramitación, la iniciativa, que originalmente creó la expectativa de recaudar sobre 55 mil millones de pesos para los municipios, sólo permite generar alrededor de 26 mil millones. Se rechazaron algunas de las propuestas que venían en el texto primitivo, por lo que se ha llegado a la cifra aproximada que acabo de indicar.

El señor SIEBERT.¿ ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

El señor CORREA (Ministro del Interior).¿ Voy a terminar en seguida, señor Senador.

Sólo quiero insistir en que este proyecto tiene máxima urgencia para las municipalidades, lo mismo que otros que el Ejecutivo está tramitando. El primero, relativo a la salud, fue aprobado en el Senado la semana recién pasada. Este es el segundo, que se halla en esta importante etapa de análisis. Y recientemente ha iniciado su estudio el referente al sistema de subvenciones educativas. Todo ello contribuirá a crear un fondo importante para ir solucionando, no sólo el problema de los déficit, sino también el de los recursos permanentes que necesitan nuestros municipios.

Termino, señor Presidente, manifestando que estamos conscientes de las grandes limitaciones de gestión que padecen las municipalidades. Por eso, el Gobierno está haciendo un particular esfuerzo para fortalecer todo el instrumental y andamiaje comunales, con el objeto de alcanzar una mejor gestión desde el punto de vista de la eficacia y la transparencia. Y enviaremos en breve ¿hacia fines de este año, a más tardar en noviembre¿ un proyecto que perfeccione la Ley de Municipalidades, que esperamos contribuya en tales aspectos, que resultan fundamentales para que los recursos sean bien administrados.

Muchas gracias.

El señor SIEBERT.¿ ¿Me permite hacer una consulta al señor Ministro, señor Presidente?

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).¿ Sí, señor Senador.

Luego haré una proposición a la Sala para lo efectos de ordenar el debate.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SIEBERT. ¿ Señor Presidente, sólo con el objeto de tenerlas presentes ¿el señor Ministro lo mencionó, pero no dio cifras¿, quiero conocer las estimaciones del Ejecutivo en cuanto a ingresos por concepto de Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y de Estatuto Docente.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente). ¿ Tiene la palabra el Señor Ministro.

El señor CORREA (Ministro del Interior). ¿ Señor Presidente, se espera que la ley sobre Estatuto de Atención Primaria proporcione una suma aproximada a 8 mil 330 millones de pesos, tal como se consignó en el informe económico correspondiente; y se piensa que la relativa a Estatuto Docente y sistema de subvenciones significará un gasto fiscal permanente de 14 mil 520 millones anuales; y adicionalmente, de acuerdo con el articulado transitorio del proyecto pertinente, se contemplan recursos por 6 mil 144 millones.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente). ¿ Para los efectos de ordenar el debate, propongo a la Sala que, además de los Presidentes de las Comisiones de Gobierno y de Hacienda, directamente involucradas en el tema, sólo use de la palabra un Senador por Comité, con el fin de asegurar la aprobación general de la iniciativa en el día de hoy.

El señor PRAT. ¿ ¿Cuántos son los Senadores inscritos, señor Presidente?

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente). ¿ Fuera de los Presidentes de los organismos mencionados, Senadores señores Ríos y Andrés Zaldívar, sólo están inscritos para intervenir el Honorable señor Cantuarias y Su Señoría.

¿Habría acuerdo para proceder en la forma indicada?

El señor FERNÁNDEZ. ¿ No, señor Presidente.

La señora FELIÚ. ¿ Me opongo.

El señor PRAT. ¿ Señor Presidente, no soy partidario de limitar el derecho de los Senadores a hacer uso de la palabra.

El señor GAZMURI. ¿ Propongo una alternativa: que dividamos el tiempo por Comités y que éstos decidan si en el lapso que les corresponda interviene un Senador o más.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente). ¿ ¿Existiría acuerdo respecto de la sugerencia formulada por el Honorable señor Gazmuri?

La señora FELIÚ. ¿ No, señor Presidente.

El señor PRAT. ¿ Señor Presidente, en vez de eso, propongo que sólo usen de la palabra, y ojalá en forma breve, quienes estimen que tienen algo importante que decir.

El señor DÍEZ. ¿ ¿Por qué es tan urgente aprobar hoy día la idea de legislar?

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente). ¿ Porque nos hemos impuesto la tarea de agilizar los debates, dada la gran cantidad de asuntos que contiene la tabla.

Se ha manifestado oposición.

En consecuencia, tiene la palabra el Honorable señor Ríos.

El señor RÍOS. ¿ Gracias, señor Presidente.

Quiero partir ¿y ruego que me disculpen la Mesa y los señores Senadores¿ formulando una crítica hacia nosotros mismos (hacia el Senado y hacia quienes forman parte de organismos del Ejecutivo) por la polémica que se creó en torno de este proyecto, que sólo consiguió atrasarlo inútilmente y generar inquietud dentro de los municipios, la cual fue seguida en el país a través de la prensa, pródiga en destacar el conflicto.

Se dijo que la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, que presido, había despachado un texto que no era aceptado por amplios grupos de diversos sectores del país. Sin embargo, al leer los acuerdos adoptados por la Comisión de Hacienda ¿:muchos de ellos por unanimidad¿, se concluye que el proyecto emanado de esta entidad es prácticamente el mismo que aprobó la Comisión de Gobierno, con una diferencia importante ¿es cierto¿, referida a los permisos de circulación, donde se produjo una variación por efecto de una indicación del Ejecutivo; pero en el resto, la inspiración y los recursos son virtualmente los mismos.

Señalo lo anterior porque, después de la gran polémica pública que se suscitó, podía pensarse que surgiría un cuerpo normativo diametralmente distinto. Sin embargo, no fue así. Y los señores Senadores, en el transcurso de la discusión particular, po-drán comprobar esta aseveración.

Al respecto, quiero decir ¿y con esto termino en cuanto a este tema, para introducirme luego en el proyecto propiamente tal¿ que no es bueno ni prudente crear situaciones de conflicto frente al país sobre hechos inexistentes. Eso produce daño, debilita nuestra institucionalidad y genera sin razón inquietud en los entes beneficiados con una iniciativa.

En seguida, señor Presidente, deseo dar a conocer, en forma brevísima, la historia del proyecto desde que llegó al Senado, para posteriormente hacer un análisis del mismo.

Ingresa a la Corporación en enero de 1994 o a fines de diciembre de 1993 ¿hay una diferencia de 15 ó 20 días que no tengo clara¿; pero, en todo caso, no más allá de mediados de enero de este año.

Pasa a la Comisión de Gobierno, para su estudio, y en la primera sesión planteo la posición de los Senadores de Renovación Nacional. Hago notar que los recursos requeridos por los municipios, según estimaciones de ese momento, bordeaban los 32 mil millones de pesos, correspondientes al déficit proyectado para 1994, pero que existían fondos suficientes para cubrir éste, ya que el Ministro de Hacienda de la época, señor Foxley, había informado

días antes que los excedentes de la Ley de Presupuestos alcanzaban a una cifra del orden de los 700 millones de dólares.

Posteriormente se me recuerda la existencia de un acuerdo tributario en virtud del cual el tope de las patentes comerciales e industriales debía subir de un mil a 4 mil unidades tributarias mensuales.

Finalmente, se aprueba el proyecto en general ¿el Senador que habla se abstuvo¿, y a partir de ese instante, y cumpliendo con los acuerdos establecidos, comenzamos a trabajar positivamente en el proyecto, a fin de obtener un cuerpo legal adecuado para el desarrollo de los municipios.

En aquella época, representaba al Gobierno el Ministro Secretario General de Gobierno, señor Correa, quien, en una reunión que sostuvo conmigo, como Senador e integrante de la Comisión, concluyó que nuestro planteamiento en el sentido de que el Gobierno nacional debía concurrir con recursos para resolver parte del desfinanciamiento de las municipalidades era aceptable, pero dejando claramente señalado que nosotros debíamos apoyar el aumento de los valores de las patentes industriales comerciales. A esto último le respondí que lo entendía perfectamente y que lo aprobaba (como también daba mi conformidad, y ésa es una responsabilidad personal que sigo asumiendo hasta este momento, a la revisión del cobro de los derechos de aseo), pues potencialmente representaba una cantidad cercana a los 14 mil millones de pesos que era el déficit del país (13 mil 600 millones de pesos). Esa cifra se aproximaba al déficit, si todos pagaban derecho de aseo; pero, como entendíamos y entendemos que no todos lo van a hacer, en todo caso se trataba de un cifra que permitía captar, según los cálculos, 6 mil a 8 mil millones de pesos, los que se recogerían de entidades fiscales que hoy día no pagan el citado derecho. Todo esto significaba, en términos globales, más o menos, 20 mil millones de pesos.

En esa ocasión, el ex Ministro señor Correa asumía el compromiso del Gobierno de disponer de 18 mil millones de pesos para los municipios, los que, sumados a los tributos originados en esta ley en proyecto ¿que a esa fecha eran, seguros, 20 mil millones¿ alcanzaban a 38 mil millones de pesos, lo que permitía resolver, para 1994 y los años siguientes, el problema del desfinanciamiento municipal.

En ese mismo acuerdo quedó establecido, también, que los otros tributos que estas normas planteaban no serían discutidos o concordados en un documento, o declaración pública en ese momento, sino que se definiría en el debate de las Comisiones o en la Sala.

Ese fue el acuerdo general, el que, desde mi punto de vista era bueno. Y lo habría suscrito, pero no lo hice única y exclusivamente porque en ese momento explotó el tema CODELCO, pasando este proyecto y muchos otros al decimoquinto o vigésimo lugar, olvidándose en el tiempo. Hasta que, transcurrido febrero y comenzadas las labores legislativas, luego de

constituirse los nuevos Parlamento y Gobierno, volvimos a retomar el estudio de la iniciativa.

Lo que he señalado es la verdad. Esas son las cifras indicadas tanto por el Ejecutivo como el Legislativo (en este caso, concretamente, de mi parte, que representaba a un grupo importante de opinión dentro de la Comisión de Gobierno), que reflejaban una actitud positiva para decidir sobre el tema, con las consideraciones que ya he señalado.

Durante el transcurso de la tramitación de esta normativa ¿que he apoyado y continuaré haciéndolo¿, he mantenido un criterio positivo, como dije, de análisis; pero en ese proceso iban influyendo aspectos laterales, que tenían importancia en el articulado mismo. Por ejemplo, ¿qué ocurrió con el alza de los tributos referidos a patentes o a permisos de circulación? En la actualidad, el permiso de circulación en Chile tiene un valor promedio de 60 mil pesos por vehículo. El 10 por ciento que se proponía significaba aproximadamente 6 mil pesos más, que representaban un ingreso total del orden de los 5 mil 300 ó 5 mil 400 millones de pesos para los municipios del país.

El aumento del parque automotriz, fundamentalmente en las ciudades medias altas hacia arriba ¿de 35 mil ó 40 mil habitantes¿, irrogan a las municipalidades un enorme gasto por concepto de administración del flujo urbano de automóviles. En el momento en que resolvíamos esta situación ¿y yo tenía interés en que así ocurriese y en forma definitiva¿, se produjo un hecho crítico similar al que contemplaba el propio proyecto: el plebiscito llamado por el Alcalde de Las Condes, señor Lavín, para aprobar un pago, no de 6 mil pesos anuales más, sino que 18 mil pesos al año; es decir, en el promedio del permiso de circulación, un alza de 300 por ciento más. La razón del Alcalde señor Lavín ¿respaldé su actitud¿ para proponer esa convocatoria se basaba en la posibilidad de enfrentar un gasto de miles de millones de pesos por concepto de circulación de automóviles en su comuna, recursos que, si no obtenía de los vecinos, era imposible conseguirlos por otro lado.

Desde mi punto de vista, la cifra que señalaba el proyecto era prudente, y conservadora, porque no sólo teníamos la opinión de los municipios de Chile sobre el particular, sino que también la de un grupo importante de ciudadanos del país que, en un plebiscito, habían manifestado que estaban de acuerdo en resolver sus problemas de circulación.

La diferencia fundamental entre esas dos proposiciones radicaba en que la iniciativa otorgaba ingresos a los municipios producto del aumento de tributos por permiso de circulación, sin especificar la obra y el proyecto concreto. En cambio, en el plebiscito de la Municipalidad de Las Condes, se dio a conocer lo que se iba a realizar con los mayores recursos, lo cual fue apoyado por los vecinos.

A mi juicio, el proyecto sobre plebiscitos comunales que estaba estudiando la Comisión de Constitución y que ha pasado a la de Gobierno, abre

posibilidades insospechadas para que los vecinos tengan la alternativa de definir ¿ellos y no otras personas¿ los criterios de cómo invertir los fondos de su propio gobierno comunal en materias específicas, conocidas y analizadas por ellos mismos.

Esto ha permitido ¿como recordaba el señor Ministro del Interior¿ que la iniciativa, que originalmente aumentaba las con-tribuciones de bienes raíces ¿a lo que me opuse desde el principio¿, con todas las rebajas, implica un incremento, teóricamente, si se aprueba en los términos como está, del orden de 26 mil millones de pesos.

Supongo que el acuerdo del Gobierno nacional de disponer de 18 mil millones de pesos más para los municipios ¿que debieron y deberán traspasarse en el curso de los próximos años¿, permitirá que la suma de esos recursos, provenientes de tributos na-cionales ya recogidos, más los que 'teóricamente aporte el proyecto que aprobaremos ahora ¿yo por lo menos lo haré¿, arroje una cantidad tal que permita a los municipios recuperar cierta dignidad en cuanto a su capacidad financiera para poder desarrollar su importantísima gestión social que tienen frente a la comunidad.

Ahora bien, respecto al tema que nos ocupa ¿y éstas son consultas que quedan un poco en el aire¿ cuando manifestamos a los Ministros del Interior y Secretario General de Gobierno de la época ¿y aquí está presente el señor Director de Impuestos Internos que fue testigo de lo que voy a señalar¿ que el Gobierno debía entregar, de los excedentes, los dineros suficientes para los municipios, se nos dio como respuesta técnica que en un principio parecía como lógica: que los recursos públicos excedentes del Presupuesto de la Nación serían destinados al ahorro, ya que, al observar que el ciudadano común no lo hacía, el Estado sí podía economizar cerca de 700 millones de dólares, lo que resultaba una política macroeconómica sana para el país. La verdad es que desde el punto de vista técnico es cierto lo expresado en aquella oportunidad por la autoridad correspondiente, pero lo ocurrido posteriormente nos sorprende, porque, en un discurso del Ministro de Hacienda, señor Aninat, el cual comparto prácticamente en un ciento por ciento, se nos dijo que efectivamente la economía chilena se encuentra en muy buena posición, se nos llama a asumir responsabilidades ¿que las acepto todas¿, a cumplir objetivos; se nos señalan caminos a seguir y se nos invita a todos los chilenos, sin excepción, a ser partícipes de nuestro futuro.

¿Qué ocurrió entre el discurso del Ministro señor Aninat y lo planteado por la autoridad en el mes de enero pasado? Por una parte, se nos manifiesta que estos recursos se destinarán al ahorro, tan necesario para tener una economía sana. Y estamos de acuerdo. Sin embargo, posteriormente, cuando surgió el grave problema de CODELCO ¿y no deseo introducirlo en el tema principal porque son dos cosas distintas, pero se relaciona con los excedentes de recursos de la Ley de Presupuestos de la Nación¿, el Ministro de Hacienda, señor Alejandro Foxley, señala que el país no debe preocuparse, porque se cuenta con recursos suficientes para entregárselos

a esa empresa a fin de que resuelva esa situación. Expresó ¿recuerdo perfectamente la cifra¿ que se dispondrá de 141 millones de dólares para CODELCO. Obviamente ¿no soy un entendido en economía, pero tengo mucho sentido común¿, no habría posibilidad de asignar los excedentes requeridos a las municipalidades, aproximadamente 75 millones de dólares que se iban a generar mediante el ahorro, cosa que no se hizo, porque se destinarían 141 millones de dólares para CODELCO. Y el resultado fue que la economía chilena no sufrió ni un ápice y siguió desarrollándose en perfectas condiciones.

Entonces, para mí, el tema del ahorro de los excedentes merecía mayor análisis y me inquietaba, porque los 75 millones de dólares requeridos por las municipalidades versus los 141 millones ¿es decir, el doble¿, que finalmente fueron entregados a CODELCO, no tuvo ningún efecto negativo. Más aún, las palabras del Ministro de Hacienda, señor Aninat, lo confirman, cuando señala frente al país que estamos en excelentes condiciones financieras y económicas para desarrollar nuestro país.

Así, parece importante reiterar lo manifestado en tantas oportunidades: aprobaremos lo referido a las patentes ¿en eso existe acuerdo¿ y también (al menos yo) los derechos de aseo, pero en ningún caso el Gobierno nacional puede marginarse de entregar mayores recursos a las municipalidades a fin de que resuelvan definitivamente su desfinanciamiento y también les permitan desarrollar las acciones sociales que les son propias, pues, tal como recordaba el Ministro del Interior ¿también es muy cierto¿, son las que están más cerca de la gente.

Señor Presidente, Honorable Senado, este recuerdo de fechas, cifras y personajes son verdaderos, y tienen mucha importancia no sólo para el análisis del proyecto de ley en debate, sino que también para el estudio de algunos aspectos pendientes y que deseo recordar aquí.

En primer lugar, está claro que mediante esta iniciativa ¿y asumíamos la responsabilidad de este acuerdo¿ se generarían 20 mil millones de pesos a través del aporte de los vecinos, y también, existía el acuerdo por parte del Gobierno nacional de aportar 18 mil millones de pesos, lo que significaba resolver el déficit de los municipios.

En la discusión de esta normativa, la Comisión de Gobierno determinó consultar a todos los Gobiernos Regionales, y éstos a su vez lo hicieron a las municipalidades, así es que se contó con una riquísima información de todo el país, y prácticamente hubo consenso unánime, salvo dos municipios que se opusieron a la aplicación de mayores tributos: el de Los Angeles, por la unanimidad de los miembros del Concejo, y el de Las Condes, que además hizo presente la necesidad de estudiar mayormente algunos aspectos del proyecto. La Municipalidad de Las Condes, en cuyo Concejo están representados todos los partidos políticos, señaló que se oponía, y se acabó el problema. Sin embargo, tocante a la comuna de Los Angeles, se me presentó un problema muy complicado, porque allí voto, está mi casa,

mi familia, todo. En el resto del país, los municipios se mostraron partidarios de aprobar la normativa, bajo ciertas condiciones y características. Esto fue lo que la Comisión de Gobierno recogió y trató de introducir en la iniciativa, sujeto a la opinión de todo el país, que fue muy amplia. Y yo dificulto que haya habido otro proyecto analizado en forma tan extensa como éste, y en que, al mismo tiempo, se hayan cuidado los recursos nacionales y de las personas.

Existe un asunto pendiente, que también fue consultado a los Gobiernos comunales, y que ahora planteo en la Sala: el de las exenciones tributarias. En el estudio de esta iniciativa, primero, abordamos los ingresos de los municipios por contribuciones, permisos de circulación, patentes comerciales, etcétera, y luego, el tema de las exenciones tributarias, que analizamos junto a algunas autoridades del Ejecutivo, llegando a la conclusión ¿a partir de este instante hablo como Presidente de la Comisión¿ de que debíamos revisarlo a fondo, porque, obviamente, surgía una serie de inequidades e injusticias, que afectaban a los que sí estaban pagando contribuciones. Se han dado ya algunos ejemplos que han aparecido en los diarios. De partida, están en esa situación todos los organismos públicos, los cuales, al no pagar contribuciones, tampoco pagan derecho de aseo. Al respecto, siempre he puesto como ejemplo la Moneda y el Congreso Nacional, que no pagan ese derecho; es algo que debemos hacer los contribuyentes. Y en la misma situación están otras entidades, algunas de ellas deportivas. Pero, por muy deportivas que sean, muchas de ellas cumplen funciones económicas importantes y tienen actividades profesionales dentro del área. En fin, todo esto significaba, en términos globales, la existencia de aproximadamente 115 mil propiedades cuyo impuesto territorial podría ¿es un dato de 1993¿ ascender a una suma del orden de los 31 mil ó 32 mil millones de pesos, que, llevados a moneda actual, equivalen a 40 mil millones de pesos.

Naturalmente, en dicho cálculo se incluía a entidades como el Cuerpo de Bomberos o la Cruz Roja, entre otras, que, desde el punto de vista de la Comisión, parecían merecer quedar exentas del pago de contribuciones. No obstante, a todas las demás debiera cobrarseles. Hay colegios particulares cuya colegiatura asciende a 115 mil pesos mensuales. No pagan contribuciones, derechos de aseo ni nada, en circunstancias de que constituyen un gran negocio para sus sostenedores. Y no me refiero a colegios de iglesia. Pero también entre éstos hay algunos con una colegiatura sumamente elevada y que, fruto de las exenciones a que nos hemos estado refiriendo, van complicando la vida de su entorno, situación que, desde nuestro punto de vista, debiera revisarse, a fin de establecer una acción más equilibrada en este proceso tan importante para los municipios.

En vista de lo anterior, como Presidente de la Comisión de Gobierno, llegué a un acuerdo con el Ministerio del Interior en orden a consultar nuevamente a los Gobiernos Regionales su opinión respecto de las exenciones de contribuciones. La encuesta se dividió en diecisiete grupos ¿el trabajo lo realizó Impuestos Internos¿, y las respuestas han llegado prácticamente

todas. Esperamos entregar, a más tardar el día de mañana, un completo informe con la opinión de cada uno de los Gobiernos Regionales, a fin de transformarlas, sumadas a la de la Comisión de Gobierno, en una indicación del Ejecutivo que incorpore en este proyecto ¿y no en otro¿ a entidades actualmente exentas del pago de contribuciones.

De esa manera, se aseguraría a los municipios un nuevo ingreso de recursos, que podría ser muy alto. Sobre el particular, tenemos algunas diferencias con el señor Director de Impuestos Internos ¿no lo hemos conversado directamente; el diálogo se ha producido más bien a través de la prensa¿, pero, al menos, quiero dar a conocer algo en lo que concuerdan todos los Gobiernos Regionales: los organismos públicos (Ministerios, Intendencias, etcétera) deben pagar las contribuciones en los lugares en que están. Impuestos Internos sostiene, en cambio, que disponer tal medida equivale a traspasar recursos públicos de un bolsillo a otro de la misma chaqueta. Pero eso no es así. Como he señalado, hoy se acepta el concepto de "poderes verticales", de modo que, por ejemplo, la oficina que el Ministerio de Economía tiene en Copiapó ¿porque allí funciona un SEREMI¿ debe pagar contribuciones a la municipalidad respectiva, a fin de que se incorporen dentro de los recursos normales que ésta percibe.

Por esas razones, la cifra exacta que podría significarles a los municipios la aprobación de una norma en este sentido ¿4 mil millones de pesos, según Impuestos Internos, y 20 mil millones de pesos, de acuerdo con nuestros cálculos¿ dependerá del tenor de la indicación del Ejecutivo y de lo que apruebe en definitiva la Comisión. No obstante, la idea es que el tema se analice en esta oportunidad. Reitero que toda la información necesaria ¿absolutamente toda¿ está en manos de la Comisión de Gobierno, la cual la hará llegar oficial y formalmente al Ejecutivo, a fin de que se elabore una indicación.

Queremos ser muy claros: entendemos que el tema de las exenciones tributarias resulta tremendamente complicado para quien es Presidente de la República. Pero, creo necesario señalar algo que también he expresado en la Comisión y en otros foros públicos, a saber, que todos nosotros, sin excepción, estamos asumiendo la responsabilidad en este caso. Estamos conscientes de que no es posible entregar sólo a una persona ¿me refiero al Primer Mandatario¿ la decisión final respecto de las exenciones de contribuciones, porque es un tema delicado. Pero, obviamente, la participación de los Gobiernos Regionales implica que sobre doscientas autoridades a lo largo del país ¿es más, en algunos casos éstos enviaron a las municipalidades los antecedentes para que también manifestaran su parecer¿ se pronunciaron sobre este particular. De modo que contamos con la opinión, directa o indirecta, de más de dos mil autoridades o personas elegidas por el pueblo, que están actuando en los distintos lugares geográficos del país...

El señor HAMILTON.¿ ¿Me concede una breve interrupción, señor Senador?

El señor RÍOS.¿ Con la venia de la Mesa, con mucho gusto.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).¿ Tiene la palabra el Honorable señor Hamilton.

El señor HAMILTON.¿ No deseo entrar en la discusión de cuánto podría rendir una disminución de las exenciones de contribuciones como la que ha sugerido el señor Senador. Pero sí me extraña su afirmación de que habría un acuerdo entre la Comisión de Gobierno y el Ejecutivo para introducir, en este proyecto de ley, una modificación en ese sentido, en circunstancias de que ¿como reconoce¿ sólo se ha dialogado a través de los diarios, de que los antecedentes que la justificarían no existen y de que, de acuerdo con su propia versión, hay diferencias de criterio con el Gobierno. En suma, no veo de qué manera podría resolverse la situación en este proyecto, cuyo despacho nos interesa que sea lo más rápido posible, porque ya lleva tres años en el Senado...

El señor CANTUARIAS.¿ No en el Senado, sino en el Parlamento, Honorable colega.

El señor HAMILTON.¿ ... y si no fuera porque el Ejecutivo le dio mayor urgencia, quizá no lo estaríamos debatiendo ahora. Me gustaría que el señor Senador explicara cómo surgió ese acuerdo. Aquí están los representantes del Ejecutivo. Tal vez podrían confirmarlo o desvirtuarlo.

El señor RÍOS.¿ Antes que nada, señor Senador, no es necesario que confirmen o desvirtúen mis palabras, porque siempre digo la verdad.

En un comienzo señalé que hablaba en representación de la Comisión de Gobierno, porque allí llegamos a un acuerdo para que la revisión del tema de las contribuciones tuviese una participación más amplia y no recayera únicamente en el Presidente de la República. En ese sentido, concordamos en que, si contábamos con todos los antecedentes antes de la discusión del proyecto, los podríamos transformar en una indicación; y en que si no era posible formularla ahora para evitar retrasar el despacho de la iniciativa, se le daría la forma en un nuevo proyecto de ley. Esa es la verdad de las cosas...

El señor HAMILTON.¿ Excúseme, señor Senador. Si es así, le entendimos mal: no hay acuerdo alguno para introducir en este proyecto una indicación como la que propone Su Señoría. En ese sentido, no he puesto en discusión la verdad de sus afirmaciones.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).¿ Ruego a los señores Senadores evitar los diálogos.

Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.

El señor RÍOS.¿ Señor Presidente, lo que quise señalar ¿lo reitero ahora¿ es que, al menos en lo personal ¿y pienso que la Comisión está en el mismo predicamento¿, intentaré que la indicación se produzca ahora, a fin de que el proyecto se despache más completo y aporte mayores recursos a los

municipios. Ahora, si no es posible formularla en esta ocasión, por razones técnicas, obviamente, no detendremos la tramitación de la iniciativa. No obstante, lo ideal sería que se elaborara, porque están disponibles todos los antecedentes necesarios para ello, sin perjuicio de que tengamos diferencias de criterio sobre el particular. Porque, naturalmente, las tienen los Gobiernos Regionales y comunales; las tiene la propia Comisión y las tendremos aquí. Eso es normal que ocurra. Por cierto, procuraremos concitar la mayor unidad posible sobre una materia de tanta trascendencia como ésta.

Por otro lado, quiero traer a colación un tema que, si bien podría verse como propio de la discusión particular, reviste gran importancia en lo que a autonomía municipal y a la responsabilidad de los alcaldes y concejales se refiere: el de los derechos de aseo. La verdad de las cosas es que la Comisión de Gobierno estimó que lo más adecuado era que el gobierno comunal resolviera a quién cobraría tales derechos, a fin de que se mantenga una relación fluida entre el municipio y los vecinos, y lleguen juntos a los acuerdos necesarios para obtener el pago del 100 por ciento de estos servicios. Por su parte, la Comisión de Hacienda, resolvió modificar este criterio y estableció que no se cobrarán sólo a quienes tienen subsidios de agua potable. En nuestra Comisión, en cambio, estimamos que debe existir el subsidio público siempre que el vecino no disponga de recursos para pagar servicios que legalmente deba pagar. En rigor, el municipio debiera recibir los subsidios correspondientes ¿tal como ocurre con la empresa CORFO dedicada al servicio de agua potable¿ por las personas que no pueden pagar los derechos de aseo.

He querido destacar este punto, porque ha sido un criterio permanente de la Comisión el fortalecer la autonomía y las libertades de los gobiernos comunales, con el objeto de que, de una vez por todas, puedan desarrollar sus funciones, cosa que, hasta ahora, sólo ha ocurrido a tropezones y con efectos tremendamente negativos para la opinión pública.

Señor Presidente, pido excusas por haberme extendido más de lo debido, pero he creído necesario dar a conocer estos antecedentes.

Para terminar, haré mención de un último aspecto del problema, que no hemos debatido en la Comisión pero sí conversado entre algunos de sus integrantes, especialmente, entre quienes representamos áreas forestales muy importantes. En realidad, este sector recibe dos subsidios. Uno es el que entrega el Estado a través del DL N° 701, de octubre de 1974, que desarrolló la forestación con magníficos resultados, ya que ha sido un gran negocio para Chile; y el otro, un subsidio de hecho, que se produce al quedar exentos del pago de contribuciones los territorios donde existen plantaciones de pinos. En verdad, consideramos que esa exención tributaria debe mantenerse. En el fondo, lo que está ocurriendo es que el Gobierno nacional, al momento de la explotación, recoge recursos, transformados en tributos y en una serie de elementos más, y con ellos se paga de los subsidios entregados años antes, pero el municipio no recibe nada por ese concepto...

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente). ¿ Hago saber al señor Senador que lleva ya treinta minutos.

El señor RÍOS. ¿ Concluyo de inmediato, señor Presidente.

Por ese motivo, creemos que también deberá discutirse la posibilidad de que, producida la explotación forestal en aquellos lugares donde no se pagan contribuciones, se destine un porcentaje de los tributos originados en aquélla a los municipios respectivos, los que se han visto perjudicados directamente, durante veinte años o más, por una exención de contribuciones que sólo beneficia al Gobierno nacional.

Muchas gracias, señor Presidente. Y doy excusas nuevamente por lo lato de mi intervención.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente). ¿ Tiene la palabra el Honorable señor Andrés Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés). ¿ Señor Presidente, por el bien de las municipalidades, voy a tratar de ser breve al referirme a esta iniciativa que ha tenido tanto tiempo preocupado al Parlamento, y espero que podamos aprobarla hoy en general, ya que el debate habido a su respecto ha trascendido a la opinión pública, en algunos casos, con características de escándalo.

Todos recuerdan que el año pasado, con motivo de los conflictos y discusiones que parecían entorpecer la aprobación de este proyecto, el Ministro de Hacienda solicitó a las diferentes fuerzas políticas que procuraran alcanzar un consenso sobre el particular. Aprovechando que debatíamos lo que se llamó el acuerdo tributario, se incluyó una materia propia de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, con lo cual todos entendimos que se facilitaría el despacho de estas normas. De esa manera, junto al acuerdo tributario ¿no como parte de él, ya que podríamos discutir mucho tiempo si las patentes municipales constituyen o no constituyen tributos¿, y en el ánimo de eliminar los obstáculos, se convino en que se elevaría el límite vigente de un mil a 4 mil unidades tributarias para las patentes industriales y comerciales. Esta decisión desentorpeció la tramitación del proyecto en la Cámara de Diputados, donde había mayoría de representantes del Gobierno. En este período seguramente habría sido más difícil, por el hecho de que algunas materias requieren ser aprobadas con quórum de ley orgánica constitucional, punto que deberemos precisar también, para evitar cualquier conflicto constitucional.

La aprobación de la iniciativa por la Cámara de Diputados trasladó el debate al Senado, donde se ha realizado un largo estudio de ella, en el cual participaron separadamente dos Comisiones: las de Gobierno y de Hacienda, sobre un tema que debería haber sido tratado, a lo mejor, por ambas, unidas, porque las materias son más o menos de común competencia, o podría discutirse a quien incumbe su análisis. Sin embargo, no se procedió así.

A mi juicio, la Comisión de Gobierno llevó a cabo un buen trabajo, tuvo en consideración una cantidad importante de opiniones ¿se podrá concordar o no con ellas¿ y despachó un texto que, fundamentalmente, tiene por objeto establecer un flujo de re-cursos en favor de las municipalidades, adicionales a aquellos con los que hoy cuenta; perfeccionar el mecanismo de redistribución de los ingresos municipales comunes, y mejorar su recaudación. Y, lo queramos o no, el proyecto es coherente con tres iniciativas, en trámite o ya despachadas por el Parlamento: primero, la relativa a las plantas municipales, que también tiende a modificar toda la estructura administrativa de las corporaciones comunales y darles mayor capacidad de gestión; luego, la ya aprobada por el Senado, tocante al estatuto de atención de salud primaria, el que regirá al personal del sector municipalizado, pero, además, como muy bien se nos hizo presente, de ella derivarán recursos adicionales para los municipios del orden de 8 mil millones de pesos, cuando entre en aplicación, y, por último, se encuentra en la Cámara de Diputados el proyecto que modifica el sistema de subvención educacional que, si se llegare a aprobar en los términos propuestos por el Ejecutivo, puede agregar recursos a las municipalidades ascendentes a 14 mil millones de pesos.

Durante el trámite en el Senado del proyecto en análisis ¿no me referiré a los conflictos suscitados, pues después se superaron, y ya los considero anecdóticos¿, se aprobaron en la Comisión de Hacienda menos recursos que los acordados en la de Gobierno. Ello en razón de la dificultad surgida acerca de la interpretación de posibles acuerdos y de quién los había suscrito. Eran dos: uno general y otro específico.

La Comisión de Hacienda recibió la iniciativa en la cual se contemplaban los derechos de aseo; el alza a 4 mil UTM en el tope de las patentes municipales; el pago del impuesto por la transferencia de vehículos, que ingresa al Fondo Común Municipal, lo cual significa 6 mil 780 millones de pesos, pero que implica restar recursos a otros municipios, y también se incluía un gravamen a los vehículos particulares, cuyo rendimiento bordeaba los 3 mil millones de pesos.

En el primer informe de la Comisión de Hacienda, después de la discusión que se realizó, se aprobó lo relativo a los derechos de aseo, con una enmienda a lo planteado en la de Gobierno, para hacer una precisión en el sentido que indicaré. El decreto ley vigente de Rentas Municipales establece el pago de tales derechos, pero dispone que su cobranza debe hacerse a través del Servicio de Impuestos Internos y junto con la de las contribuciones. O sea, actualmente, por un problema procesal, no se puede llegar a cumplir aquello para lo cual la ley faculta a las municipalidades. Y el proyecto permite que éstas cobren ese derecho, ya establecido ¿no se trata de crear un nuevo gravamen¿, mediante un procedimiento distinto del aplicado actualmente. Ello, además, porque muchos predios se hallan exentos del impuesto territorial, como ya se ha señalado, no sólo por estar

destinados a un fin especial, sino, también, por tener un avalúo por debajo de cierto monto, como lo determina la ley en vigor.

Sobre la base de lo descrito, se aprobó modificar el sistema de cobro, permitiendo que lo hagan los municipios directamente, o, por medio de licitación, por terceros, y no sólo a través del Servicio de Impuestos Internos. Pero se acogió una indicación formulada por el Honorable señor Errázuriz, a la cual adhirieron todos los señores Senadores integrantes de la Comisión, tendiente a dejar exentos del pago de tales derechos a quienes acrediten con un informe social, percibir bajos ingresos. Sin embargo, para precisarlo aún más ¿esperamos concretarlo en mejor modo en el segundo informe¿, se estableció que tendrían derecho a la exención indicada todas las personas acogidas al subsidio por agua potable de acuerdo con la legislación vigente, o sea, sobre la base del informe de la ficha CAS. Con ello despejamos un tema que se había considerado como un obstáculo, porque podía significar una carga a un sector que a lo mejor no estaba en condiciones de solventar. Además ¿reitero¿, estuvimos contestes en revisar esa disposición, y el Ejecutivo también se comprometió a ello.

En cuanto al impuesto por los permisos de circulación, en una primera fase de la discusión en la Comisión se aprobó la indicación de Su Excelencia el Presidente de la República consistente en extender el recargo de 10 por ciento a todos los vehículos, y no sólo a los particulares, quedando por tanto incluidos en él los camiones y otros. Sin embargo, después de debatir si se aumentaban o no los impuestos, si se estaban cumpliendo o no los acuerdos, y, además, recogiendo una opinión de la propia Asociación Nacional de Municipalidades, el Senador que habla, apoyado por la mayoría de los miembros de la Comisión, eliminó tal recargo para los vehículos particulares, votando en contra los Senadores señores Ominami y, según me parece, Lavandero. En todo caso, el Honorable señor Ominami planteó la necesidad de volver sobre el tema a fin de revisar de qué manera se podría reponer a los municipios esta cantidad, del orden de 5 mil 900 millones de pesos, cifra que se restaba de no aprobarse la indicación, aspecto que no venía en el texto de la Cámara de Diputados, sino sólo parcialmente, y que fue acogido por la Comisión de Gobierno de esta Corporación sólo en parte. O sea, el menor ingreso por este concepto, por el hecho de su rechazo, ascendía a 2 mil 900 millones de pesos, pero, óptimamente, si se hubieran aprobado ambas indicaciones, representaría alrededor de 6 mil millones de pesos.

Actualmente, la transferencia de vehículos paga un impuesto de 1 por ciento, que hoy día ingresa en favor de las municipalidades donde se celebra el contrato, ante el notario correspondiente. El total de este gravamen asciende a 6 mil 700 millones de pesos, según información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos, y va en beneficio de aquellas comunas que cuentan con notarías. En el proyecto se propone transferirlo al Fondo Común Municipal y que su distribución se realice de acuerdo con los mecanismos establecidos para éste. Hay que tener clara conciencia de que esto significa

disminución de ingresos para determinados municipios ¿seguramente, los más importantes, los más grandes y con mayores recursos¿, y, por supuesto, un beneficio para el resto. Serán 30 ó 40 comunas importantes las que verán menoscabados sus recursos, y las cuales nos representarán esta situación.

Por otra parte, dentro del proyecto aprobado, se modificó también el aporte al Fondo Común Municipal a fin de que las comunas más ricas transfieran parte de sus recursos ¿fundamentalmente, contribuciones¿ hacia dicho Fondo. Y se estableció que, respecto de la de Santiago y de dos o tres más, que hoy día aportan 45 por ciento de sus ingresos, tal contribución suba a 55 por ciento. Sobre este tema también, indiscutiblemente, se va a originar un debate, porque se reclama que esto sea de cargo de la municipalidad. Y ha habido además insinuación, en especial por parte del Senador señor Ominami, de que también contribuyan con una mayor cuota al Fondo Común Municipal las comunas de Las Condes, Vitacura y Providencia, elevando el aporte en la misma proporción en que aumenta para la de Santiago, a fin de provocar una redistribución.

Asimismo, la iniciativa consigna algunas disposiciones relativas a los sitios eriazos, que, a nuestro juicio, habrá que perfeccionar en el segundo informe, porque consideramos legítimo y lógico que las municipalidades apereciban a los propietarios de los mismos, quienes pretenden obtener beneficios sólo por la plusvalía de los terrenos, que provocan dificultades a la administración municipal y costos muy superiores a los que puede producir cualquier predio cerrado. Aprobamos en principio lo planteado al respecto por el Ejecutivo, pero, en todo caso, quedamos de volver sobre la temática para perfeccionar este aspecto y no crear problemas mayores que el beneficio que se pretende obtener a través del proyecto.

En conclusión, los municipios ¿representados en la Comisión por la Asociación Nacional de Municipalidades¿ estimaban que los rendimientos tributarios y los mayores ingresos que se obtendrían mediante esta legislación ascenderían a 46 mil o 47 mil millones de pesos. Pero, de acuerdo con lo que tenemos a la vista, sólo se estarían logrando 23 mil 894 millones de pesos exactamente, según información proporcionada a la Comisión por el Servicio de Impuestos Internos. La causa por la cual cae fundamentalmente el ingreso no radica sólo en los impuestos a los permisos de circulación no aprobados, sino en una idea primitivamente planteada en el proyecto de la Cámara de Diputados, que permitía que la municipalidad, de acuerdo con su propia resolución, optara por aplicar una tarifa diferenciada en el gravamen por los bienes raíces, dejándola fluctuar en 0,5 por ciento, es decir, entre 1,5 y 2 por ciento, facultad que no se aprobó, y que tampoco llegó al debate en la Comisión de Hacienda, ni, según creo, en la de Gobierno. La razón por la cual no se ha insistido sobre el tema, conforme tengo entendido, habrían sido algunas dudas de orden constitucional, u otras, pero no las conocimos ¿me parece¿ en ninguna de las dos Comisiones. Por supuesto, doy fe en lo referente a la de Hacienda.

Cabe señalar que, efectivamente, los municipios requieren de mayores recursos. Y creemos que de aprobarse este proyecto, si bien vamos a solucionar parte del problema ¿23 mil 894 millones de pesos, como ya señalamos, por concepto de esta iniciativa; 8 mil millones de pesos por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y 14 mil millones de pesos por la modificación del Estatuto Docente¿, habrá que buscar, y será conveniente hacerlo, otras fórmulas o procedimientos a fin de allegar más recursos a las municipalidades.

En cuanto a las exenciones tributarias, a las que hizo alusión el Presidente de la Comisión de Gobierno, el tema es bastante más complejo que el hecho de determinar si se otorgan o no. En efecto, tales exenciones, en atención al destino del bien raíz, y no al monto del avalúo ¿advierto que el número de personas que hoy no pagan contribuciones por motivos económicos es muy superior al de las organizaciones a las que me refiero¿, por beneficiar a entidades cuya finalidad la ley reconoce como válida para no gravar sus bienes, crean una situación bastante delicada, pues ello implica, por ejemplo, definir a cuáles se favorece y a cuáles no, desde iglesias ¿como se dijo¿, colegios, cuerpos de bomberos,...

El señor RÍOS.¿ ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).¿ No tengo inconveniente, con la venia de la Mesa, Su Señoría.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).¿ Tiene la palabra el Senador señor Ríos.

El señor RÍOS.¿ No mencioné la palabra "iglesias".

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).¿ No dije que el señor Senador la haya mencionado, sino sólo que están exentas.

Desde el momento en que llegáramos a suprimir totalmente las exenciones, por supuesto que afectaría a iglesias, colegios, bomberos,...

El señor RÍOS.¿ ¿Me permite una última interrupción, señor Senador?

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).¿ Indudablemente, habría que modificar la Constitución, estamos de acuerdo. Pero si pretendiéramos establecer un impuesto generalizado de bienes raíces, habría que aplicarlo a todo el mundo.

La Comisión no discutió el tema porque no le fue planteado nuevamente, y la materia, a mi juicio, debe ser estudiada más a fondo por el Ejecutivo. Y lo único que hemos podido recapturar como no exención es el caso de un establecimiento privado de atención de salud que, por concepto de contribuciones, pagará alrededor de 40 millones de pesos anuales.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).¿ ¿Me permite, señor Senador?

Ha terminado la prórroga del Orden del Día. Como recordarán, se acordó extenderlo desde las seis y media hasta las siete y media.

El señor HAMILTON.¿ Pero para terminar el estudio del proyecto.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).¿ Si a la Sala le parece, podríamos prorrogarlo nuevamente, a fin de que puedan intervenir todos los señores Senadores inscritos. Sin embargo, me pareció interpretar que el acuerdo implicaba que, una vez enterada la prórroga, procederíamos a votar. Pero varios señores Senadores me han señalado ¿advierto gestos negativos al respecto, que estimo absolutamente comprensibles¿ que desean hacer uso de la palabra.

El señor GAZMURI.¿ Propongo prorrogarlo una hora más.

El señor ALESSANDRI.¿ Está citada la Comisión de Relaciones Exteriores.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).¿ ¿Habría acuerdo en una prórroga de media hora?

El señor HAMILTON.¿ Siempre que dentro de ese lapso se entre a votar el proyecto, porque muchos de los señores Senadores que desean intervenir pueden fundamentar también su voto.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).¿ Prorroguemos media hora el debate, y después decidimos la siguiente instancia.

El señor LARRE.¿ Señor Presidente, estaríamos de acuerdo en hacerlo, siempre y cuando se limite el tiempo a los Senadores inscritos, a fin de que todos tengan oportunidad de hablar. Si no sería injusto.

El señor PRAT.¿ Creo que un tema cuyo debate en las Comisiones alcanzó pública notoriedad, debe ser discutido en la Sala con la extensión y seriedad que su importancia reviste, respetando el derecho de los Senadores a expresar sus opiniones al respecto.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).¿ La Mesa propuso limitar las intervenciones a un señor Senador por Comité, pero no fue aceptado, de modo que todos los Senadores tienen derecho a hacer uso de la palabra sobre materia tan importante. Lo que estoy ahora solicitando a la Sala es prorrogar su discusión por un tiempo definido: por media hora.

El señor ALESSANDRI.¿ En media hora no van a alcanzar a hablar todos.

El señor GAZMURI.¿ Pero adelantamos trabajo para mañana.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).¿ Si le parece a la Sala, se prorrogaría el debate por media hora.

Acordado.

Puede continuar el Honorable señor Andrés Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).¿ Quiero terminar mi intervención enumerando rápidamente los puntos tratados en la Comisión.

Cabe hacer presente que, a pesar de todos los incidentes habidos durante la tramitación del proyecto, se despachó práctica-mente en forma unánime. ¿Y por qué? Debo recordar que surgió nuevamente la polémica respecto de si se había cumplido o no el acuerdo tributario, y se llegó a la conclusión de que se estaba cumpliendo. Se votaron todas y cada una de las disposiciones relacionadas con los derechos de aseo, y se llegó a un acuerdo unánime sobre la base del mecanismo que ya indiqué.

Por tales razones, opino que perfectamente podríamos despachar en general la iniciativa con cierta agilidad, y durante su discusión en particular considerar los planteamientos que sobre materias específicas expongan los señores Senadores.

He dicho.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).¿ Tiene la palabra el Honorable señor Cantuarias.

El señor CANTUARIAS.¿ Señor Presidente, el proyecto en debate pretende recaudar para las municipalidades entre 23 mil 894 millones de pesos ¿cifra mencionada por el Presidente de la Comisión de Hacienda del Senado¿ y 29 mil 772 millones de pesos, de acuerdo con el informe que esa misma Comisión ha sometido a nuestra consideración. Entre ellas se ubica la cantidad proporcionada por el Ministro del Interior: 26 mil millones.

Los cuatro objetivos básicos consignados tanto en el mensaje cuanto en los informes son los siguientes: aumentar el flujo de recursos para las actividades municipales; perfeccionar los mecanismos de redistribución de los ingresos de los municipios; ha-cer prevalecer el concepto de pago por los servicios que éstos prestan a sus comunidades, y simplificar el sistema de recaudación e inversión local.

A lo anterior se agregan DÍEZ aspectos contenidos en el informe, de los cuales ya se ha dado cuenta, y que no voy a repetir.

Antes de referirme específicamente a la iniciativa, deseo mencionar un aspecto que no deja de tener importancia y que se refiere al itinerario de su tramitación.

Tengo en mi poder el impreso donde se consigna que ella se inició el 2 de julio de 1991, aunque el mensaje la sitúa en una fecha anterior, considerando el momento en que ingresó a la Cámara de Diputados. Sin embargo, prevalece el de la sesión en que se dio cuenta de ella. Posteriormente, el proyecto fue tratado en general por esa rama del Congreso el 31 de agosto de 1993; es decir, prácticamente a los dos años y dos meses de su ingreso. Luego, fue remitido al Senado el 23 de noviembre de 1993.

Creo que tal información exime de responsabilidad a esta Corporación por la demora de su tramitación, porque no es casualidad que algunos dirigentes políticos e incluso Parlamentarios ¿felizmente, no Senadores¿ acusen al Senado de entorpecer y dificultar la aprobación del proyecto.

En consecuencia, deseo salvar, en primer lugar, las responsabilidades que al respecto cabrían al Senado, ya que, no obstante las dificultades que aquí se han tocado en forma tangencial con relación a las controversias producidas, incluso entre autoridades de Gobierno y Senadores, el trámite en esta Corporación ha sido mucho más breve. Y digo esto porque, como en Chile la composición del Senado es conocida, resulta casi gratuito para algunos cómodos culpar a esta Alta Corporación de la demora en la tramitación de ciertos proyectos, quedando implícita una cierta política o espíritu de entorpecimiento en el despacho de algunas iniciativas ¿a mi juicio, muy injusto¿, y que la información que he dado a conocer demuestra que no es exacto ni veraz.

En segundo término, en cuanto a la cuestión de constitucionalidad, tema muy importante, según entiendo, será planteado por otros señores Senadores, de modo que no la abordaré y me circunscribiré al contenido del proyecto. Sin embargo, debo mencionar que aquí hay señores Senadores que legítimamente ¿cuya posición y argumentos pueden compartirse o no¿ están cuestionando en el fondo la constitucionalidad de aspectos muy relevantes de la iniciativa y cuya responsabilidad, a mi juicio, debe ser salvada, puesto que en lo relativo a los quórum pertinentes ¿entrando derechamente al mecanismo de aprobación¿ habría, aparentemente, notorias diferencias de opinión entre la forma como recomiendan hacerlo las Comisiones del Senado y el modo en que procedió la Cámara de Diputados.

Tal situación, por último ¿la analizamos esta mañana en la Comisión de Gobierno¿, podría provocar tropiezos adicionales y posteriores al despacho del proyecto, y respecto de los cuales creo del caso eximirnos de responsabilidad, porque a veces no resulta cómodo para una rama del Poder Legislativo adoptar decisiones respecto de la otra, y más todavía si ciertos aspectos de la iniciativa finalmente no pueden aprobarse o prevalecer, aun con las mayorías correspondientes, simplemente porque los quórum de aprobación fueron distintos en la Cámara de Diputados y en el Senado.

En tercer lugar, cabe hacer presente ¿y me he preocupado de revisar tanto el mensaje cuanto las discusiones en la Cámara de Diputados y las informaciones que nos han sido suministradas en esta Corporación¿ que constituyen fundamento del proyecto de ley los déficit en la administración municipal de la educación y la salud. Es decir, se reconoce que el traspaso de estos servicios por parte de los Ministerios correspondientes a la administración municipal ha ido produciendo, sistemáticamente, déficit; y se utilizan como instrumento para resolverlos los mayores recursos que este proyecto y sus disposiciones significarían para los municipios.

Estimo plausible y comprensible la idea, aunque equivocado el instrumento, porque, desde luego, una política de sana administración debiera llevarnos, prioritaria y principalmente, a resolver los déficit en su lugar de origen, y no intentar solucionarlos por la vía de allegar otros recursos, pues nada asegura que cada municipio los reciba en la proporción cierta y justa en que se están produciendo los déficit por la administración de esos servicios.

Quiero recordar, adicionalmente, que ya en 1992 la Comisión de Educación del Senado detectó la existencia de déficit en la administración municipal de la educación. Y, en forma unánime, se acordó remitir un cuestionario a todos los municipios de Chile, el que fue contestado por el 90 por ciento de ellos. En noviembre de ese año estimamos en alrededor de 30 mil millones de pesos el déficit de la administración municipal de la educación, de acuerdo con las informaciones proporcionadas por las propias autoridades comunales. Y debo recordar que en aquella época llegamos en ese sentido a un acuerdo en la Comisión con el entonces Ministro de Educación, don Jorge Arrate ¿actual Ministro del Trabajo, y con cuya presencia contamos aquí hace poco¿; y eso explica la partida contenida en el proyecto de Presupuestos para 1994, por una cantidad de 14 mil millones de pesos, con la que se pretendía cubrir los déficit configurados en distintas municipalidades del país.

Se trata de los mismos 14 mil millones a los que se da destino hoy día mediante un proyecto que se encuentra en trámite en la Cámara de Diputados, y que no sólo modifica la ley de subvenciones ¿que es el instrumento a través del cual el Ministerio de Educación transfiere sus recursos a los municipios¿, sino que, según se dice, pretende flexibilizar las normas del Estatuto Docente, que es otra materia, y que, como es sabido, ha tenido como resultado la movilización y el rechazo del profesorado.

Quiero advertir, en lo tocante a esas materias, que el Senado y una de sus Comisiones especializadas enfrentaron el problema, y que se llegó a acuerdos con el Gobierno que se tradujeron en propuestas presupuestarias ¿aprobadas no sólo en la Comisión respectiva, sino por el Parlamento en su conjunto¿ que en la actualidad están materializadas en partidas que dan destino a recursos originados a partir de una clara configuración de déficit en la administración municipal de la educación. Con esto quiero señalar que el problema es estructural, lo que avala mi afirmación anterior de que hay aquí un instrumento equivocado, si es que el propósito es resolver estas materias.

Como lo he declarado en otras oportunidades, soy profundamente municipalista y creo en los gobiernos locales, en los gobiernos regionales, y los quiero con autonomía, con facultades y recursos para enfrentar el desafío que significa entregar respuesta concreta, como órganos más próximos de la comunidad, a las necesidades de ésta. Pero, ciertamente, no es un buen instrumento el allegar recursos de una manera y de una fuente para resolver un problema, que es estructural, respecto de otra materia. Repito: una política de sana administración no sólo aconsejaría, sino que haría imperativo que fuese resuelto en su origen por los Ministerios de Educación, en el caso de la

administración municipal de la educación, y por el de Salud, en lo referente a la atención primaria.

Por lo demás, hay otro asunto no menor, de extrema gravedad, por cuanto hemos dictado leyes que regulan ciertas obligaciones para los municipios. Por ejemplo, en el ámbito de la educación se establecieron los seguros o los elementos garantizadores de que los municipios no atravesarían por estas dificultades. Me refiero concretamente a la ley N° 19.070, sobre el Estatuto Docente, la cual, en los artículos 13, 14 y 16 transitorios, establece la creación de un fondo de recursos complementarios ¿con fecha de extinción en febrero de 1996¿, cuyo propósito expreso es el cubrir en los municipios las diferencias entre los ingresos pro-venientes de la subvención y los gastos generados por el propio Estatuto Docente.

Entonces, estamos en presencia de un asunto muy importante, respecto del cual se han dictado normas legales que no se están cumpliendo, lo que ha generado numerosos conflictos en los distintos municipios del país, en los cuales los profesores reclaman ya no sólo una cuestión reivindicativa de mejoramiento de sus remuneraciones, sino, en muchos casos, el cumplimiento íntegro de los beneficios y de la estructura establecidos en el Estatuto Docente.

Por otra parte, después de la movilización del año pasado, se creó una unidad de mejoramiento profesional, regulada por la ley N° 19.278. El artículo 10 de dicho cuerpo legal establecía, otra vez, la obligación del Ministerio de Educación de traspasar todos los recursos para que ese beneficio fuese pagado a cada uno de los profesores del ámbito municipal.

¿Y qué tenemos como resultado de esas dos leyes que contienen cláusulas para asegurar el cumplimiento de las normas legales sobre beneficios para los profesores? En la Comisión de Educación del Senado, el señor Ministro de Educación nos ha informado oficialmente que en Chile se está pagando el 55 por ciento de la unidad de mejoramiento profesional.

Entonces, aquí hay una cuestión, que califico de no menor, en la cual el Congreso ha aprobado normas y ha establecido beneficios para un conjunto muy importante de funcionarios y de profesionales, amparados por una ley aprobada por nosotros asegu-rándoles que, en el caso de no ser suficientes los recursos para tal efecto, el Ministerio de Educación, creará el mecanismo mediante el cual aquello se logre. Y nos encontramos con que estas leyes no se cumplen y con que los profesores se declaren en huelga para reclamar el pago de lo que aquí mismo acordamos.

Y hoy nos enfrentamos a un proyecto de ley que establece nuevos impuestos para ir en auxilio y apoyo de aquellas municipalidades que han acumulado cuantiosos déficit en la administración de sus servicios.

De sus fundamentos surgen además otras consecuencias, algunas de las cuales entiendo que ya han sido derogadas. En todo caso quiero comentarlas, porque me parecen muy importantes y graves en cuanto

a la autonomía municipal. Por ejemplo, para financiar el mantenimiento de la red vial de los municipios, se propuso un incremento del 10 por ciento en los Permisos de Circulación. Quiero advertir que por la vía de los mensajes, de las resoluciones de la Cámara de Diputados y de nuestras propias discusiones, podríamos estar dando por aceptadas responsabilidades que no pertenecen a los municipios y que hoy, casi de soslayo o inadvertidamente, se las estaríamos transfiriendo. Porque hasta este instante lo de los Permisos de Circulación no se ha aprobado; pero el incremento de su valor tendría como propósito allegar recursos a los municipios para que mantuvieran la red vial. Entonces, ¿dónde quedaban, las responsabilidades del Ministerio de Vivienda sobre el particular y las que en algunos casos posee el de Obras Públicas? Pregunto lo anterior, porque, según sea la calificación de los caminos, es la responsabilidad. Por ejemplo, en el caso de aquellos de carácter nacional, su mantención corresponde al Ministerio de Obras Públicas. Las vías de acceso a los puertos mayores son caminos nacionales por definición. Entonces, a través de calles que atraviesan las ciudades-puerto ¿que son muchas en Chile¿ se puede acceder a aquéllos; sin embargo, ellas no están siendo reparadas por el Ministerio de Obras Públicas, o lo están siendo tardíamente por el de Vivienda, encargado de la red vial de todas las ciudades de Chile. Y casi inadvertidamente, mediante la aplicación de ese posible aumento de impuestos, se estaría transfiriendo una responsabilidad a los municipios, materia ésta de suyo complicada.

No tengo nada en contra de que las corporaciones edilicias puedan hacerse cargo de la situación; pero si va a ser así, habría que transferirles los fondos correspondientes desde el Ministerio de Vivienda, y lo propio habría que hacer, en la proporción adecuada, respecto de los caminos mayores confiados legalmente al Ministerio de Obras Públicas.

Otra consecuencia que surge del análisis del texto se deriva de lo que se ha denominado "el estímulo al mejoramiento de la gestión municipal". Ciertamente todos quienes hemos tenido responsabilidades en las municipalidades ¿las que además exhibimos con orgullo¿ sabemos que el mejoramiento de su gestión representa una necesidad concreta y urgente. Es un camino de eficiencia de la acción pública que debe recorrerse a la brevedad. Pero el problema radica en saber cómo establecer una política de premios que no enajene simultáneamente la autonomía y las decisiones municipales. Porque obviamente el mejoramiento de la gestión municipal debe ser calificado por alguien. Y ese "alguien" normalmente puede ser una autoridad representante del Gobierno nacional. De esta manera pasa a interferir o a tener una voz importante en la recaudación de los recursos municipales, lo cual, muchas veces ¿lo señalo como un peligro de la iniciativa¿, puede conducir a que las municipalidades, por una cuestión de recaudación de fondos, deban desarrollar planes distintos a los que aspiran sus propias comunidades.

Entonces, aquí hay una cuestión no menor relacionada con la autonomía municipal, en cuanto a cómo vamos a premiar o estimular el mejoramiento de la gestión local. Si las municipalidades son órganos autónomos; si hemos creado el concepto de gobierno comunal; si les hemos entregado diversas facultades y si estamos por la vía de su autonomía, ciertamente el sistema correspondiente debe ser muy bien establecido y acotado, para que no se traduzca en una suerte de conducción y enajenación de su independencia.

Quiero señalar algunas observaciones relacionadas con el gasto de las municipalidades. ¿Qué ha pasado en ellas en el último tiempo? Los ingresos municipales entre 1991 y 1993 han aumentado en términos reales en 18 por ciento. El gasto corriente en el mismo período ha crecido en 24 por ciento. En consecuencia, han visto incrementado su gasto corriente mucho más que su capacidad de inversión. De ello nos da cuenta el hecho de que en 1993 hubo 8 mil millones de pesos más en inversión municipal que en 1991. Pero en igual período se han gastado más de 12 mil millones de pesos en personal. Por lo tanto, si bien existe un mayor ingreso municipal, también hay un crecimiento del gasto corriente, originado especialmente en gasto de personal, lo cual constituye un elemento no menor cuando, por otra parte, se pretende aportar más recursos a las municipalidades.

Por último, en relación con la velocidad de crecimiento de los déficit derivados de la administración de la educación y de la salud municipalizadas, debo expresar que, según datos proporcionados por la Contraloría, el primero ha aumentado, entre los años 1991 y 1993, en ciento por ciento en términos reales; y el de la salud, en igual período, ha sido de 80 por ciento. Por consiguiente, este tema tiene que ver con la cuestión estructural que estaba planteando.

Las municipalidades, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, reformada en 1992, son las responsables de una función exclusiva y excluyente, de preparar los planes de desarrollo comunal en sus respectivos territorios.

Tengo en mi poder un oficio de 9 de mayo, dirigido al señor Ministro del Interior, para que, en lo referente a las 49 comunas de la Octava Región, nos informara acerca de la existencia de esos planes de desarrollo comunal y de la forma en que se habían elaborado. En rápida respuesta dicho Secretario de Estado nos manifestó que nuestra solicitud fue remitida a la Intendencia Regional, la que, a pesar de haberla recibido en junio, hasta la fecha no ha proporcionado la información necesaria. Se supone que la razón por la cual no ha sido entregada radica en que la mayoría de las municipalidades no han preparado sus planes de desarrollo. En consecuencia, no han hecho uso de esa facultad exclusiva y excluyente que tiene que ver con el destino de los mayores recursos que les podemos entregar para la solución de sus problemas. Porque el plan de desarrollo comunal no es un mero documento para ser guardado en un estante o para ser publicitado como elemento de presencia en la comunidad. Es el instrumento con que el Congreso y la

sociedad chilena en último término quisieron expresar a los municipios que se organicen para atender a las personas. Al no existir planes de desarrollo comunal, en verdad, revela una falencia muy grave en las municipalidades, que no se han estructurado adecuadamente.

En conclusión, hay razones ¿algunas tienen que ver incluso con el tiempo en que me desempeñé como alcalde de una comuna grande de la Octava Región¿ para votar en favor del proyecto, como la del derecho de aseo, con las excepciones advertidas y que deben ser perfeccionadas en la discusión particular. Porque ciertamente la gestión municipal por concepto de la atención primaria de salud y de la administración de la educación implica que ellas mismas subsidien las actividades que les fueron transferidas por convenio desde los Ministerios correspondientes, por un monto que hoy se estima del orden de los 40 mil millones de pesos, o más.

El señor Ministro del Interior daba cuenta la semana pasada o antepasada de que el déficit se estimaba en una cifra del orden de los 47 mil millones de pesos, según tuve oportunidad de leer en la prensa.

Hemos propuesto y solicitado el estudio de algunas alternativas, porque compartimos la conveniencia y la necesidad de que los municipios reciban más recursos. Si bien estamos de acuerdo en que los déficit que se arrastran son de gestión, muchas veces también se originan en problemas estructurales. Pero lo cierto es que no es éste el único instrumento para allegar recursos a los municipios. Y, desde ese punto de vista, aquí se han señalado algunos. Por ejemplo, la revisión de los impuestos territoriales de las contribuciones de bienes raíces, del cual están eximidas diversas instituciones y organizaciones, respecto de muchas de las cuales ni siquiera es clara su finalidad de beneficencia o que no persigan fines de lucro.

En cuanto a lo expresado aquí respecto del N° 6 del artículo 19 de la Constitución, en cuanto a que las iglesias, los templos y las dependencias destinadas exclusivamente al servicio de un culto estarán exentos de toda clase de contribuciones, quiero expresar que la franquicia de que gozan es de carácter constitucional. Es la única, pero existen miles de casos en los cuales diversas leyes establecen otras exenciones; por ejemplo, se ha citado aquí el decreto ley 701, de 1974, sobre fomento de la forestación.

Solicité una relación al respecto. Y en verdad, a lo largo del tiempo, se han dictado diversos cuerpos legales sobre beneficios tributarios del más variado tipo. Y los miles de contribuyentes liberados de pago de impuestos ¿que representan en realidad ingresos municipales, porque así quedaron configuradas las contribuciones de bienes raíces¿ representan en la actualidad una cifra del orden de los 40 mil millones de pesos. Entonces, se produce la curiosa situación ¿que bien vale la pena tener en cuenta¿ de que el Estado es generoso en eximir de determinados impuestos a ciertas actividades pero sólo cuando los ingresos no lo favorecen. En consecuencia,

existe una estructura de exenciones de ingresos municipales que no se refleja adecuadamente en términos de otros ingresos nacionales.

Quiero expresar que el Capítulo Regional de la Asociación Nacional de Municipalidades de la Región del Bío-Bío señaló que el pago del IVA por parte de las municipalidades, por concepto de bienes y servicios de consumo, inversión real y gasto de funcionamiento de los servicios traspasados, totalizó en 1993, de acuerdo a los informes emitidos por la Contraloría General de la República, del orden...

El señor GAZMURI.¿ ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor CANTUARIAS.¿ Con la venia de la Mesa, con mucho gusto, señor Senador.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).¿ Tiene la palabra el Honorable señor Gazmuri.

El señor GAZMURI.¿ Señor Presidente, sólo quiero indicar que terminó el tiempo del Orden del Día.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).¿ La Mesa está atenta a ello, señor Senador; pero restan aún algunos segundos.

El señor CANTUARIAS.¿ Señor Presidente, quiero señalar finalmente que existen fuentes alternativas para allegar recursos a los municipios. Desde luego, podrían revisarse algunas exenciones y lo relativo al IVA, lo cual implicaría hacer justicia. Además con ello habría una cierta relación entre los predios fiscales que se hallan exentos de contribuciones y cuyo pago constituiría ingresos municipales y, el pago del IVA que deben hacer religiosamente los municipios, sin posibilidad alguna de recuperar, por ser un tributo de carácter nacional. De manera que entre ambas cosas debiera producirse una razonable armonía.

Existen razones para votar favorablemente el proyecto; pero también, muchas cuestiones por resolver, a fin de que se constituya en un elemento de verdadera oportunidad para las comunidades. Porque ciertamente los municipios que han señalado su acuerdo con él pertenecen al círculo de los que recibirán los mayores ingresos para resolver los problemas que hoy día enfrentan. Tal opinión es muy representativa; pero más representativa sería la de quienes pagarán los nuevos impuestos para financiar, en algunos casos los déficit en educación y salud que equivocadamente han debido soportar las municipalidades.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).¿ Ha terminado la segunda prórroga del Orden del Día.

El señor HAMILTON.¿ No concederemos otra prórroga, señor Presidente.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).¿ La Mesa no ha requerido una nueva, señor Senador.

Sólo quiero proponer a la Sala, si lo tiene a bien, votar el proyecto.

El señor GAZMURI. ¿ No, señor Presidente. Quiero solicitar la anuencia del Senado, porque entiendo que en reunión de Comités se acordó que algunos proyectos pudieran ser tratados en los primeros lugares de la tabla de la sesión de mañana. Considero pertinente revisar esa resolución porque se tomó en el supuesto de que despacharíamos ahora la iniciativa. Como no ha sucedido así, habría que colocar el proyecto en el punto primero del Orden del Día de mañana. Eso se podría acordar, para no tener que celebrar para tal efecto una reunión de Comités previa a la sesión.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente). ¿ Si le parece a la Sala, se adoptará el acuerdo señalado.

El señor HAMILTON. ¿ Pido la palabra, señor Presidente.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente). ¿ Tiene la palabra Su Señoría.

El señor HAMILTON. ¿ Señor Presidente, la iniciativa en análisis es extraordinariamente importante. Además, su urgencia fue calificada de "Suma".

Si los señores Senadores no desean abreviar el debate, están en su derecho, y pueden hablar lo que quieran. Pero debemos seguir tratando el proyecto hasta su despacho.

El señor GAZMURI. ¿ Señor Presidente, entonces, el problema se reduce a colocar la iniciativa en el primer punto de la tabla.

El señor HORMAZÁBAL. ¿ Señor Presidente, ¿por qué no sesionamos en la mañana?

El señor LARRAÍN. ¿ No hay inconveniente para ello, señor Presidente.

El señor GAZMURI. ¿ ¿Existe acuerdo para que el proyecto quede en primer lugar del Orden del Día de la sesión de mañana?

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente). ¿ Sí, señor Senador. En consecuencia, quedaría para ser tratado como primer punto de la tabla de mañana.

Acordado.

VI. INCIDENTES

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente). ¿ ¿Existe algún Comité que quiera intervenir en Incidentes?

El señor DÍAZ. ¿ Señor Presidente, el primer lugar corresponde al Comité Demócrata Cristiano. Y quiero señalar que no haremos uso de él, para permitir que los señores Senadores mediten respecto de la materia debatida.

El señor RÍOS. ¿ Señor Presidente, en el turno correspondiente a Renovación Nacional, quiero solicitar a la Mesa que se adopte acuerdo para discutir la iniciativa sobre rentas municipales en el primer lugar de la tabla de la sesión de mañana; y en segundo, el proyecto tocante a las plantas de

los servicios administrativos de los gobiernos regionales. Esta última es una materia ya resuelta, existe sobre ella un informe final de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, y sólo resta nuestro pronunciamiento. Además, los funcionarios de que trata se encuentran esperando esta resolución desde hace tiempo.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).¿ Coincido con el planteamiento de Su Señoría; pero existe acuerdo de Comités para que el orden en el tratamiento de los proyectos de la sesión de mañana sea otro, salvo que se modifique.

La señora FELIÚ.¿ Señor Presidente, ¿cuál es el orden para la tabla de mañana?

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).¿ Los Comités acordaron tratar, en primer lugar, el proyecto sobre rentas municipales, y en seguida, los puntos que figuran en los números 4, 5 y 6 de la tabla.

El señor CANTUARIAS.¿ Señor Presidente, ¿por qué no efectuamos una sesión especial en la mañana?

La señora FELIÚ.¿ En la mañana funcionan las Comisiones, señor Presidente. Y respecto de las plantas de los servicios administrativos de los gobiernos regionales, deberíamos aprovechar la presencia del señor Ministro del Interior.

El señor LARRE.¿ Pido la palabra, señor Presidente.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).¿ Puede usar de ella Su Señoría.

El señor LARRE.¿ Señor Presidente, para mañana se halla citada la Comisión de Agricultura, a fin de analizar la iniciativa sobre creación de un sistema nacional de certificación de calidad para las frutas y hortalizas frescas de exportación, con urgencia calificada de "suma". En consecuencia, no habría inconveniente en que la Sala sesione en la mañana, siempre que se nos autorice a funcionar simultáneamente con ella. Además, concurrirán a la Comisión el señor Ministro de Agricultura y otros personeros.

La señora FELIÚ.¿ Señor Presidente, el señor Senador se refiere a las Comisiones de Agricultura y de Economía, unidas, donde participan 10 señores Senadores, por lo cual no podría efectuarse una sesión especial en la mañana.

El señor DÍEZ.¿ Señor Presidente, además, mañana se reúne la Comisión Mixta para analizar el proyecto sobre composición, organización y atribuciones de la Corte Suprema de Justicia y modificaciones a los recursos de queja y casación.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).¿ Debo hacer presente a la Sala que los Comités acordaron sesionar extraordinariamente mañana a las 16. De manera que la única posibilidad de convocar a otra sesión sería acordándolo

inmediatamente, lo que no es factible, ya que varios Comités no se encuentran presentes en la Sala.

El señor LARRE. ¿ Señor Presidente, entonces, anticipemos la hora de inicio para las 15.

El señor DÍAZ. ¿ Pido la palabra, señor Presidente.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente). ¿ Se convocará a una reunión de Comités para ver la posibilidad de prorrogar la sesión de mañana para el despacho de algunas iniciativas.

El señor DÍAZ. ¿ Señor Presidente, además, se podría apelar a la buena voluntad de los señores Senadores para que hagan mas sintéticas sus observaciones. Aunque son interesantísimas todas las materias, evidentemente, se repiten mucho los conceptos. Si se redujera el tiempo de las intervenciones a 10 ó 15 minutos, de manera que todos intervengan...

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente). ¿ El Reglamento es claro en ese sentido, señor Senador.

El señor DÍAZ. ¿ Pero no se ha cumplido, señor Presidente.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente). ¿ El Reglamento confiere hasta 30 minutos para intervenir en la discusión general, señor Senador.

El señor DÍAZ. ¿ Pero podría solicitarse la buena disposición de los señores Senadores para reducir ese tiempo, y así despachar las materias de la tabla.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente). ¿ La Mesa vería con agrado que Sus Señorías utilizaran su poder de síntesis.

El señor DÍAZ. ¿ Entonces, formulo la petición, señor Presidente.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente). ¿ No habiendo señores Senadores que quieran intervenir en Incidentes, se levanta la sesión.

¿ Se levantó a las 20:7.

Manuel Ocaña Vergara,

Jefe de la Redacción